

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

7204 ORDEN de 14 de mayo de 1996, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, como los de toda Administración Pública, constituyen la plasmación numérica de la acción política del gobierno regional a corto plazo y a su vez se enmarcan en un proyecto de horizonte temporal más amplio.

Desde esta perspectiva, y superadas ya las incertidumbres y limitaciones que rodearon la elaboración de los Presupuestos para el ejercicio de 1996, debido al cambio de gobierno, se hace necesario abordar en la elaboración de los Presupuestos Generales para el ejercicio de 1997 una profunda revisión del sistema que hasta ahora se ha venido utilizando, estableciendo criterios de eficacia, eficiencia y control en todas las partidas presupuestarias.

Todo ello desde el convencimiento de que en la primera fase del ciclo presupuestario deben sentarse de manera nítida las bases para lograr los objetivos que el Gobierno se ha propuesto para hacer posible la evolución positiva de nuestra Comunidad: control del gasto, especialmente del gasto corriente, reorientación de las inversiones primando las orientadas a fomentar la actividad productiva, el empleo, la corrección de desequilibrios intrarregionales y el déficit de infraestructuras básicas que sigue padeciendo la Región.

Las principales novedades que se introducen en la presente Orden, al objeto de que la elaboración de los presupuestos para el ejercicio de 1997 esté presidida por los criterios de eficacia y eficiencia a los que antes nos hemos referido son las siguientes:

1) Se concede una importancia fundamental a la presupuestación por objetivos, como instrumento para la asignación racional de los recursos.

Desde esta óptica, se hace necesario que los responsables de los Programas presupuestarios aborden la revisión de los objetivos a alcanzar a partir de la identificación de la problemática sobre la que se actúa y delimiten claramente estos objetivos, las actuaciones necesarias para conseguirlos y los indicadores que permitan apreciar la realización de los mismos.

Asimismo, deberán evaluar los recursos necesarios para su consecución, a efectos de lo cual se introduce el principio de vinculación de los créditos presupuestarios a los objetivos del programa.

Por último, en el ejercicio de 1997 se introducirá un sistema de seguimiento de los objetivos de los programas, con el fin de comprobar el grado de realización de los mismos y analizar el origen de las desviaciones que se produzcan.

2) Introducción de mejoras técnicas en materia presupuestaria dando los primeros pasos en la implantación de la técnica del Presupuesto en Base Cero con el objetivo de racionalizar el gasto y adaptando el contenido de las fichas a las necesidades de información que requiere la evaluación de las dotaciones presupuestarias a asignar a los objetivos de los Programas.

En este sentido, se amplía la información que deben facilitar los Centros Gestores en la fase de elaboración, para lo cual se ha diseñado un nuevo modelo de fichas:

a) En el capítulo I del Presupuesto de Gastos se introducen dos fichas destinadas a justificar las dotaciones propuestas para aquellos conceptos retributivos no ligados a la relación de puestos de trabajo (131 y 151).

b) Cambio de filosofía en la confección del capítulo II, con el objetivo de diferenciar los gastos fijos contractuales, de los variables en función del nivel de actividad.

c) Cambio sustancial en el sistema de presupuestación y control de los capítulos IV «Transferencias Corrientes» y VII «Transferencias de Capital», que se concreta principalmente en la necesidad de desglosar las partidas presupuestarias imputables a estos capítulos de gasto en líneas de subvención o ayuda, definiendo las características principales de las mismas y su vinculación con los objetivos del programa.

Ello hace posible un análisis más profundo del destino de los créditos y la financiación de los mismos, análisis que debe dirigirse a la revisión de actuaciones y el establecimiento de prioridades, a fin de determinar la necesidad de suprimir líneas o introducir otras nuevas en función de la eficacia de cada una de ellas para resolver la problemática concreta a la que pretende dar respuesta, y para la consecución de los objetivos del Programa a los que están ligadas.

d) Dada la importancia que la Comunidad concede a la actividad inversora, los Proyectos de inversión deberán estar, debidamente codificados y definidos asociados a la fuente de financiación para su realización y al objetivo del programa a cuya consecución coadyuvan.

Para cada uno de los proyectos de inversión a incluir en el Anexo de Inversiones Reales, se deberá acompañar una memoria justificativa, en la que se refleje la necesidad de su ejecución, su coste total y el tipo de actuaciones a realizar, entre otros extremos.

e) Para los ingresos afectados a gastos (capítulos IV y VII del Presupuesto de Ingresos), se introduce un nuevo

modelo de ficha que permite establecer la relación entre cada ingreso y el gasto a cuya financiación queda afectado.

Finalmente, hay que señalar que los Presupuestos se elaborarán con sujeción al cumplimiento de los Acuerdos que establecía el Escenario de Consolidación Presupuestaria de la Región de Murcia, se adaptarán al Plan de Desarrollo Regional para 1997, de tal manera que contengan la correspondiente anualidad de los programas de inversiones previstos en el Plan y asimismo deben contemplar las actuaciones previstas en el Plan de Reactivación Económica.

En esta línea y en virtud de lo dispuesto en los artículos 9, 29, 30, 53, 55, 56 y 57 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio económico de 1997.

I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Las normas contenidas en la presente orden serán de aplicación:

- a) A la Administración de la Comunidad Autónoma.
- b) A la Asamblea Regional.
- c) A los Organismos Autónomos.
- d) A las Empresas Públicas Regionales y otros Entes Públicos integrantes de la Comunidad Autónoma.

II.-ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II.1. Estructura general del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica: El presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por Centros gestores, clasificados en función de los siguientes subsectores:

- a) Comunidad Autónoma.
- b) Organismos Autónomos.
- d) Los demás Entes públicos.

B) Estructura económica: Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que aparecen como Anexo II a la presente Orden.

Cuando algún concepto de ingreso no esté convenientemente representado o la denominación no refleje la

identidad o naturaleza del mismo, los Centros Gestores propondrán la creación o modificación que proceda.

II.2. Estructura general del Presupuesto de gastos.

Los créditos del Presupuesto de gastos se estructuran atendiendo a una triple clasificación funcional, orgánica y económica:

A) Estructura funcional y de programas: La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados.

Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones de acuerdo con la clasificación a que se refiere el anexo I de la presente Orden.

No obstante, podrán incluirse nuevos programas a propuesta de cada Consejería, por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

B) Estructura orgánica: Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros gestores, con arreglo a la estructura contenida en el Anexo IV a esta Orden.

C) Estructura económica: Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo III. La creación de conceptos y subconceptos que no figuren tipificados en dicho Anexo, será aprobada por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas a propuesta, en su caso, de las Secciones u Organismos Autónomos, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

II.3. Estructuras específicas.

Los Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos así como las empresas públicas regionales a tenor de los artículos 53 y 55 de la Ley 3/1990 de Hacienda de la Región de Murcia deberán cumplimentar los documentos que se relacionan en el Anexo VI.

III.-PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO.

III.1. Texto articulado de Anteproyecto de Ley.

Los Secretarios Generales de las Consejerías deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión del articulado de la Ley de Presupuestos consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa de la conexión del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto, las previsiones de ingreso o la política económica de la Comunidad, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos y gastos.

III.2. Estados de Ingresos y Gastos.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se elaborarán de acuerdo con los objetivos de necesidades de financiación fijados en el Escenario de Consolidación Presupuestaria de la Región que contienen la programación financiera de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

1.- La elaboración del presupuesto se basará en:

a) La determinación de los objetivos y metas que se prevean alcanzar y que han sido recogidos en el P.D.R 1994-1999.

b) El establecimiento de los indicadores que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos tanto en la vertiente de los gastos como en la de los ingresos.

c) La decisión sobre los proyectos de inversión a incluir en dicho presupuesto en función de su rentabilidad económica y social y de acuerdo con los objetivos definidos.

d) La inclusión de proyectos cofinanciados a través de los fondos estructurales de la C.E.E. y otras fuentes de financiación.

e) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros precisos para lograr los objetivos, asumiendo cada uno de los Centros Gestores de los recursos el impulso y tramitación de las actuaciones precisas hasta lograr la efectiva realización de los mismos en el plazo más breve posible.

f) Los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas regionales, se elaborarán en base a la evaluación de sus programas de actuación, inversiones y financiación.

2.- Para la consecución de lo dispuesto en el apartado anterior, bajo la presidencia del Director General de Presupuestos y Finanzas, podrán constituirse comisiones de análisis de Programas, en las que participarán los Directores Generales de los Centros Gestores y los técnicos que se considere conveniente.

Estas Comisiones deberán analizar:

- Los objetivos a alcanzar en cada uno de los Programas, así como las actuaciones necesarias para llevarlos a cabo y los indicadores definidos para posibilitar el seguimiento de la realización de dichos objetivos.

- Los recursos que requiere la consecución de cada uno de los objetivos propuestos. En especial deberán analizar el nivel de gastos de personal y funcionamiento necesarios para la realización de las actividades propuestas, la eficacia de las líneas de subvención o ayuda para solucionar la problemática a la que pretenden dar respuesta y para la consecución del objetivo del Programa al que se ligan y los proyectos de inversión a incluir en el Anexo de Inversiones Reales.

- Los ingresos afectos a cada Programa.

Asimismo, estas Comisiones deberán, finalmente, ajustar la dimensión de los programas al volumen de recursos financieros asignados a las secciones presupuestarias, proponiendo en consecuencia las adaptaciones de objetivos y reasignación de dotaciones que resulten necesarios con esta finalidad.

2. El Comité de Desarrollo Económico Regional, realizará el análisis y priorización de los proyectos de inversión propuestos por los Centros gestores a cuyo efecto utilizará, entre otros criterios, los de rentabilidad económica y social, la adecuación al P.D.R y P.R.E. de los programas presupuestarios.

3. Teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los distintos Centros gestores, las propuestas de asignación de recursos efectuadas por las Comisiones de Análisis de Programas y la priorización de los proyectos de inversión realizada por el Comité de Desarrollo Económico Regional, la Dirección General de Presupuestos y Finanzas elaborará los estados de gastos e ingresos del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997, para su elevación al Consejero de Economía y Hacienda, quien someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Proyecto de Ley de Presupuestos.

IV.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

IV.1.- Documentación.

1. Los Centros gestores cumplimentarán, mediante soporte informático facilitado por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas al que se le acompañará una impresión escrita del contenido del mismo, las fichas detalladas a continuación, cuyo modelo queda recogido en el anexo V de la presente orden:

- Ficha P97/O1 de Memoria del programa: el objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa, indicando la problemática sobre la que se actúa, los objetivos concretos que se plantean, las principales actividades a desarrollar y los órganos que intervienen en su ejecución.

- Ficha P97/O2 de Objetivos e indicadores: el objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos del programa.

- Fichas P97/O3-A y B de asignación de dotaciones a objetivos: cuyo objeto es evaluar los recursos necesarios para la realización de cada uno de los objetivos del programa.

- Fichas P97/G1-A y P97/G1-B: con estas fichas se pretende conocer las necesidades de recursos en los conceptos retributivos no ligados a la Relación de Puestos de Trabajo.

- Fichas P97/G2-A, P97/G2-B y P97/G2-C de gas-

tos de capítulo II: recogerán la previsión para 1997 de cada uno de los conceptos o subconceptos de capítulo II, distinguiendo entre gastos fijos contractuales y gastos variables en función del nivel de actividad, así como explicar las dotaciones propuestas.

- Ficha P97/ G3: destinada a recoger las previsiones de dotaciones para los capítulos III, VIII y IX del presupuesto de Gastos.

- Fichas P97/ TC1, TC2 y TC3: El objeto de estas fichas es recoger el importe de las transferencias y subvenciones corrientes y de capital a incluir en el presupuesto de Gastos, así como establecer de forma individualizada las líneas de subvención o ayuda que está previsto iniciar o continuar durante el ejercicio de 1997.

- Fichas P97/ IRI y P97/ IR2: Contendrán información individualizada sobre cada uno de los proyectos a incluir en el Anexo de Inversiones Reales.

- Fichas P97/ RG-A y B: cuyo objeto es resumir y justificar adecuadamente las dotaciones propuestas para cada capítulo del Programa, así como determinar los medios personales con que cuenta dicho Programa.

- Ficha P97/ RP de Relación del Programa con la estructura de 1996: destinada a describir la relación de los programas con los existentes en 1996.

- Ficha P97/ RS de resumen de dotaciones propuestas por sección u-organismo

- Fichas P97/ I1 de ingresos incluidos en los capítulos III, V, VI y VIII y P97/ I2 de Ingresos incluidos en los capítulos IV y VII.

- Ficha P97/ TL de Propuesta de Texto para su inclusión en el articulado de la Ley, que contendrá las normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de la Ley de Presupuestos consideren procedentes los centros gestores.

IV.2.- Plazos.

1. Los Centros Gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, las fichas P97/O1 «Memoria del Programa» y P97/O2 «Objetivos e indicadores», estableciéndose como fecha límite el 14 de junio.

El resto de fichas contenidas en el Anexo V, así como el Anexo VI se remitirán antes del 28 de junio.

2 La Dirección General de Presupuestos y Finanzas a la vista de la documentación anterior elaborará un informe que contendrá:

a) La estimación de los recursos financieros clasificados por capítulos, artículos y en su caso conceptos y subconceptos.

b) La agregación de las propuestas de anteproyectos de los Centros Gestores y Organismos Autónomos.

c) El análisis económico y funcional de las mismas.

3. La Consejería de Economía y Hacienda elevará al Consejo de Gobierno antes del 10 de julio el anterior informe, procediéndose por éste, el día 17 de julio a determinar las cuentas asignadas a cada Sección.

En base a dicha determinación, los distintos Centros gestores elaborarán los documentos incluidos en los Anexos V y VI, de forma que puedan ser utilizados por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas antes del día 30 de julio.

4. La Dirección General de Presupuestos, examinará la documentación aportada, ajustándola, en su caso, a las decisiones del Consejo de Gobierno, en coordinación con los respectivos servicios presupuestarios de las distintas Consejerías. Posteriormente elaborará el Anteproyecto de Ley de Presupuestos elevándolo al Consejero de Economía y Hacienda, el cual lo remitirá antes del día 15 de septiembre al Consejo de Gobierno para su aprobación.

5. Una vez aprobado, el Consejo de Gobierno presentará antes del 30 de septiembre el Proyecto de Ley ante la Asamblea Regional para su discusión y aprobación, en su caso.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-El Centro Regional de Informática llevará a cabo las funciones precisas de coordinación y soporte informático de toda la información que sea necesario procesar para la obtención del documento final de proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDA.-Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas para dictar las normas que procedan en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica y criterios de imputación del gasto. Igualmente se autoriza a esta Dirección a recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los Centros incluidos en el Presupuesto, así como para cualquier variación que resulte necesaria a efectos de consolidación con los Presupuestos Generales del Estado.

TERCERA.-Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Murcia a 14 de mayo de 1996.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

A N E X O I

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y DE PROGRAMAS PARA 1997

GRUPO 1. SERVICIOS DE CARACTER GENERAL

<u>FUNCION</u>	<u>SUBFUNCION</u>	<u>PROGRAMA</u>
1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno.	1.1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma.	1.1.1.A Asamblea Regional.
	1.1.2 Alta Dirección del Gobierno.	1.1.2.A Dirección y Servicios Generales.
1.2 Administración Central.	1.2.1 Servicios Generales y Función Pública.	1.2.1.B Administración de la Función Pública.
		1.2.1.C Acción social, Selección y Formación del Personal.
	1.2.4 Gastos de la Comunidad Autónoma Relativos a la Administración Local.	1.2.4.A Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios.
		1.2.6 Otros Servicios Generales.
1.2.6.B Imprenta Regional.		
1.2.6.D Parque Móvil Regional.		
1.2.6.E Gestión de las Relaciones con la Unión Europea.		
1.2.6.F Vigilancia, Seguridad y Control de Accesos.		
	1.2.6.G Inspección de Servicios.	

GRUPO 2. PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
2.2 Seguridad y Protección Civil.	2.2.3 Protección Civil.	2.2.3.A Protección Civil. 2.2.3.B Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento.

GRUPO 3. SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
3.1. Seguridad Social y Protección Social.	3.1.1. Administración S.S. y Protección Social.	3.1.1.B Dirección y Servicios Generales. ISSORM.
	3.1.3. Acción Social.	3.1.3.A Planificación y Evaluación de Servicios Sociales. 3.1.3.B Residencia Luis Valenciano. 3.1.3.C Servicios Técnicos y Prestaciones. ISSORM. 3.1.3.D Protección del Menor. 3.1.3.E Planificación y Ejecución de Nuevos Programas. 3.1.3.F Minusválidos. 3.1.3.G Tercera Edad. 3.1.3.H Tiempo Libre y Otros Colectivos. 3.1.3.I Atención a Minusválidos. 3.1.3.J Atención a Tercera Edad. 3.1.3.K Otros Servicios Sociales. 3.1.3.L Administración Servicios Sociales complementarios. 3.1.3.M Familia.

	3.1.4 Pensiones y Otras Prestaciones Económicas.	3.1.4.A Clases Pasivas. 3.1.4.C Plan de Inserción y Protección Social. 3.1.4.D Pensiones No Contributivas.
	3.1.5. Relaciones Laborales	3.1.5.A Administración de la Relación Laboral y condiciones de Trabajo.
3.2 Promoción Social.	3.2.2 Promoción del Empleo. 3.2.3 Promoción sociocultural.	3.2.2.A Fomento del Empleo. 3.2.3.A Promoción y Servicios a la Juventud. 3.2.3.B Promoción de la Mujer.

GRUPO 4. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL.

<u>FUNCION</u>	<u>SUBFUNCION</u>	<u>PROGRAMA</u>
4.1 Sanidad.	4.1.1 Administración General de Sanidad.	4.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	4.1.2 Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud.	4.1.2.E Centro de Area de Lorca. 4.1.2.F Centro de Area de Cartagena. 4.1.2.I Centro de Area de Caravaca.
	4.1.3 Acciones Públicas Relativas a la Salud.	4.1.3.B Salud. 4.1.3.C Centro de Bioquímica. 4.1.3.D Salud Pública e Inspecciones
4.2. Educación	4.2.1 Administración General de Educación.	4.2.1.A Educación. 4.2.1.B Universidad e Investigación.
	4.2.2 Enseñanza.	4.2.2.B Escuelas Infantiles.

- 4.3 Vivienda
 - 4.3.1 Vivienda y Arquitectura.
 - 4.3.1.A Promoción y Rehabilitación de Viviendas.
 - 4.3.1.B Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico.
 - 4.3.1.C Promoción Pública de Viviendas.
 - 4.3.2 Urbanismo.
 - 4.3.2.A Urbanismo.
 - 4.3.2.B Planeamiento Especial.
- 4.4 Bienestar Comunitario.
 - 4.4.1 Saneamiento y Abastecimiento de Aguas.
 - 4.4.1.A Saneamiento y Depuración de Poblaciones.
 - 4.4.1.B Abastecimiento de Agua Potable.
 - 4.4.2 Protección del Medio Ambiente.
 - 4.4.2.A Calidad Ambiental.
 - 4.4.2.B Protección y Conservación de la Naturaleza.
 - 4.4.2.D Gestión Forestal.
 - 4.4.2.E Dirección y Servicios Generales.
 - 4.4.3 Otros Servicios de Bienestar Comunitario.
 - 4.4.3.A Defensa del Consumidor.
 - 4.4.3.B Plan de Cooperación Local.
- 4.5 Cultura.
 - 4.5.1 Administración General de Cultura.
 - 4.5.1.A Dirección y Servicios Generales.
 - 4.5.2 Bibliotecas y Archivos.
 - 4.5.2.A Bibliotecas y Archivos.
 - 4.5.5 Promoción Cultural.
 - 4.5.5.A Promoción y Cooperación Cultural.
 - 4.5.7 Deportes y Educación Física.
 - 4.5.7.A Deportes.
 - 4.5.7.B Centro Alto Rendimiento "Infanta Cristina" Los Narejos.

4.5.8 Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Arqueología.

4.5.8.A Patrimonio Histórico y Museos.

GRUPO 5. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
5.1 Infraestructura Básica y del Transporte.	5.1.1 Administración General de O.P. y Transportes.	5.1.1.A Administración General. 5.1.1.B Programación y Estudios.
	5.1.2 Recursos Hidráulicos.	5.1.2.A Planificación de Recursos. 5.1.2.D Acondicionamiento de Cauces.
	5.1.3 Transporte Terrestre.	5.1.3.A Transportes y comunicaciones. 5.1.3.C Conservación y Explotación de la Red Viaria. 5.1.3.D Planificación y Mejoras en la Red Viaria.
	5.1.4 Puertos y Transporte Marítimo.	5.1.4.A Puertos.
5.3 Infraestructuras Agrarias.	5.3.1 Reforma y Desarrollo Agrario.	5.3.1.A Reforma de la Estructura Agraria y Desarrollo Rural. 5.3.1.B Transformación y Mejora Regadíos.
5.4 Investigación Científica Técnica y Aplicada.	5.4.2 Investigación Técnica y Aplicada.	5.4.2.A Capacitación Agraria. 5.4.2.B Investigaciones Agrarias. 5.4.2.C Investigaciones y Desarrollo Tecnológico.

5.5 Información Básica
y Estadística.

5.5.1 Cartografía y Esta-
dística.

5.5.1.A Cartografía.

5.5.1.C Centro Regional Estadística
y Documentación.

GRUPO 6. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL.

<u>FUNCION</u>	<u>SUBFUNCION</u>	<u>PROGRAMA</u>
6.1 Regulación Económica.	6.1.1 Administración Gene- ral de Hacienda.	6.1.1.A Dirección y Servicios Generales. 6.1.1.B Programación e Informática.
	6.1.2 Política Económica, Presupuestaria y Fiscal.	6.1.2.A Economía y Planificación. 6.1.2.B Programación y Presupues- tación. 6.1.2.C Control Interno y Contabili- dad Pública. 6.1.2.D Gestión del Tesoro Público Regional. 6.1.2.E Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
	6.1.3 Gestión del sistema Tributario.	6.1.3.A Gestión e Inspección de Tributos.
6.2 Regulación Comercial.	6.2.2 Comercio Interior.	6.2.2.A Promoción del Comercio.
6.3 Regulación Financiera.	6.3.1. Admón. Financiera.	6.3.1.A Política Financiera.
	6.3.3 Imprevistos y Situacio- nes Transitorias.	6.3.3.C Imprevistos y Funciones No Clasificadas.

GRUPO 7. REGULACION ECONOMIA DE SECTORES PRODUCTIVOS.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca.	7.1.1 Administración General de Ag ^a . Gd ^a y Pesca.	7.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	7.1.2 Ordenación y mejora de la Producción Agraria y Pesquera.	7.1.2.A Transferencia Tecnológica y Modernización de Explotaciones. 7.1.2.B Potenciación, Conservación y Racionalización de los Recursos Pesqueros. 7.1.2.E Prom. y Mej. Indo, Com. y Cald. Agroalimentaria. 7.1.2.F Sanidad y Producción Agraria. 7.1.2.G Producción Agrícola y Ganadera.
7.2 Industria.	7.2.1 Administración General de Industria.	7.2.1.A Dirección y Servicios Generales.
	7.2.2 Actuaciones Administrativas Sobre la Industria.	7.2.2.A Planificación y Ordenación Industrial y Energética. 7.2.2.B Inspección Técnica de Vehículos.
	7.2.4 Desarrollo Empresarial.	7.2.4.A Desarrollo Cooperativo y Comunitario. 7.2.4.B Artesanía.
7.4 Minería.	7.4.1 Fomento de la Minería.	7.4.1.A Ordenación y Fomento de la Minería.
7.5 Turismo.	7.5.1 Ordenación y Promoción Turística.	7.5.1.A Promoción, Fomento y Ordenación del Turismo.

GRUPO 0. DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES DE CREDITO.

<u>FUNCION</u>	<u>SUBFUNCION</u>	<u>PROGRAMA</u>
0.1 Deuda Pública y Otras		
Operaciones de Crédito.	0.1.1 Deuda Pública y Otras	
	Operaciones de Crédito.	0.1.1.A Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública y Otras Operaciones.

ANEXO II.-

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1997

Art.	Concepto	Subconcepto	Descripción
CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS.			
10	SOBRE LA RENTA Y RECARGOS S/ I.DIRECTOS		
	100	Recargo y participación s/Impuesto Actividades Económicas.	
		100.01	Recargo IAE.-Recaudado por la AEAT.
		100.02	Recargo IAE.-Recaudado Ayuntamientos
		100.03	Recargo IAE.-Recaudación propia.
		100.04	Participación cuotas nacionales IAE
		100.05	Participación cuotas provinciales IAE
	101	Recargo s/Licencias Fiscales Años Anteriores	
		101.01	Recaudado por la AEAT.
		101.02	Recaudado por Ayuntamientos.
		101.03	Recaudación propia.
	102	Recargo s/IAE años anteriores	
		102.01	Recaudado por la AEAT.
		102.02	Recaudado por los Ayuntamientos.
		102.03	Recaudación propia.
11	SOBRE EL CAPITAL.		
	110	I. sobre Sucesiones y Donaciones.	
	110.1	Sobre Sucesiones mortis causa.	
		110.11	Servicio de Murcia.
		110.111	Autoliquidaciones.
		110.112	Liquidaciones y Actas.
		110.12	Servicio Cartagena
		110.121	Autoliquidaciones
		110.122	Liquidaciones y Actas
		110.13	Oficinas Liquidadoras
		110.131	Autoliquidaciones
		110.132	Liquidaciones

	110.19	Puntos de conexión Ley 30/1983.
	110.2	Sobre Donaciones intervivos.
	110.21	Servicio de Murcia.
	110.211	Autoliquidaciones.
	110.212	Liquidaciones y Actas.
	110.22	Servicio Cartagena
	110.221	Autoliquidaciones
	110.222	Liquidaciones y Actas
	110.23	Oficinas Liquidadoras
	110.231	Autoliquidaciones
	110.232	Liquidaciones
	110.29	Puntos de conexión Ley 30/1983.
111		Impuesto sobre Patrimonio.
	111.01	Delegación AEAT Murcia.
	111.02	Servicios de Murcia
	111.03	Delegación AEAT Cartagena
	111.04	Servicios de Cartagena
112		Impuesto Extraordinario s/Patrimonio Personas Físicas
	112.01	Delegación AEAT Murcia.
	112.02	Servicio de Murcia
	112.03	Delegación AEAT Cartagena
	112.04	Servicio de Cartagena

CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS.

20

TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

200

		Sobre transmisiones intervivos y operac. societarias
	200.1	Transmisiones onerosas
	200.11	Servicio de Murcia
	200.111	Autoliquidaciones
	200.112	Liquidaciones y Actas
	200.12	Servicio de Cartagena.

	200.121	Autoliquidaciones
	200.122	Liquidaciones y Actas
	200.13	Efectos timbrados Tabacalera
	200.18	Oficinas Liquidadoras
	200.181	Autoliquidaciones
	200.182	Liquidaciones.
	200.19	Puntos de conexión Ley 30/1983.
	200.2	Operaciones societarias.
	200.21	Servicio de Murcia
	200.211	Autoliquidaciones
	200.212	Liquidaciones y Actas
	200.22	Servicio de Cartagena.
	200.221	Autoliquidaciones
	200.222	Liquidaciones y Actas
	200.28	Oficinas Liquidadoras
	200.281	Autoliquidaciones
	200.282	Liquidaciones.
	200.29	Puntos de conexión Ley 30/1983.
201		Sobre Actos Jurídicos Documentados.
	201.01	Servicio de Murcia
	201.011	Autoliquidaciones
	201.012	Liquidaciones y Actas.
	201.02	Servicio de Cartagena
	201.021	Autoliquidaciones
	201.022	Liquidaciones y Actas
	201.03	Efectos timbrados Tabacalera.
	201.08	Oficinas Liquidadoras
	201.081	Autoliquidaciones
	201.082	Liquidaciones
	201.09	Puntos de conexión Ley 30/1983.
25		IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO.
		Imp. Regional s/ Premios del Bingo.
250	250.01	Servicio de Murcia.
	250.011	Autoliquidaciones
	250.012	Liquidaciones y Actas
	250.02	Servicio de Cartagena.
	250.021	Autoliquidaciones

250.022 Liquidaciones y Actas

CAPITULO III:TASAS Y OTROS INGRESOS.

30	PRECIOS POR VENTA DE BIENES.	
300	Venta de publicaciones.	
300.00	Editora Regional.	
300.11	C. de Presidencia	
300.13	C. de Economía y Hacienda.	
300.131	Publicaciones	
300.132	Impresos Tributarios	
300.14	C. de Política Territorial y Obras Públicas.	
300.15	C. de Cultura y Educación.	
300.16	C. de Industria, Comercio y Turismo.	
300.17	C. de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.	
300.18	C. de Sanidad y Política Social.	
301	Venta del B.O.R.M.	
304	Venta productos agropecuarios y forestales	
304.1	Venta productos agropecuarios.	
304.2	Venta productos forestales.	
309	Venta otros bienes.	
309.14	Cons.Política Territorial y O.Públicas	
309.15	Consejería de Cultura y Educación	
309.17	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua	
309.171	Productos granja cinegética	
309.179	Otros	
309.99	Otras Consejerías	
31	PRECIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	
310	Realización de fotocopias	
310.1	Administración Regional	
310.2	Organismos Autónomos	
310.211	Imprenta Regional	
310.280	ISSORM	
310.281	INSERSO	
311	Consejería de Presidencia.	

311.01	Honorarios devengados en juicios por Servicios Jurídicos.
311.02	Cursos de Administración Local
311.03	Albergues y campamentos.
311.04	Instalaciones Deportivas.
311.041	Murcia
311.042	Cartagena
311.043	Centro de alto rendimiento I. Cristina
311.049	En otros municipios
311.05	Escuela de aeromodelismo.
313	Consejería de Economía y Hacienda.
313.01	Premio de cobranza por recaudación tributos locales Voluntaria.
313.02	Premio de cobranza por recaudación tributos locales. Ejecutiva.
313.03	Premio cobranza multas y demás conceptos ejecutiva.
314	Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
314.01	Por servicios prestados en puertos.
314.011	Puerto de Aguilas
314.012	Puerto de Mazarrón
314.013	Puerto de Cabo de Palos
314.014	Puerto de San Pedro del Pinatar
314.02	Por la prestación de servicios cartográficos
314.03	Por la realización de ensayos en el Laboratorio de Mecánica del Suelo.
314.04	Por reproducción de planos en la D.G. de Arquitectura y Vivienda.
315	Consejería de Cultura y Educación.
315.1	Escuelas infantiles.
315.104	E.I. Abarán
315.105	E.I. Aguilas
315.106	E.I. Bullas
315.107	E.I. Cartagena
315.108	E.I. Los Dolores
315.109	E.I. Cehegín
315.110	E.I. Lorca
315.111	E.I. Molina de Segura

315.112	E.I. Mula
315.113	E.I. San Basilio
315.114	E.I. Vistaalegre
315.115	E.I. Los Rosales-El Palmar
315.116	E.I. Guadalupe
315.117	E.I. Torreagüera
315.118	E.I. Infante Juan Manuel
316	Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.
316.01	Realización de análisis en el Laboratorio Tecnológico y del Curtido.
317	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
317.0	En materia de Medio Ambiente.
317.01	Expedición de permisos para cazar y pescar en terrenos cinegéticos y piscícolas espec.
317.02	Expedición de permisos para la utilización de refugios y áreas de acampada en los Espacios Naturales Protegidos y montes públicos de la Región de Murcia.
317.1	En materia de Agricultura y Agua.
317.11	Estancias en las Escuelas de Capacitación Agraria.
317.111	E.C.A. Jumilla
317.112	E.C.A. Lorca
317.113	E.C.A. Molina Segura
317.114	E.C.A. Torre Pacheco
317.12	Realización de análisis en el Laboratorio Agrario Regional.
318	Consejería de Sanidad y Política Social
318.1	En materia de Sanidad.
318.12	Centro de Bioquímica .
318.2	En materia de Política Social.
318.20	INSERSO
318.201	Residencia Tercera Edad Lorca.
318.202	Residencia Tercera Edad Cartagena.
318.203	Residencia Tercera Edad Murcia.
318.204	Hogares Tercera Edad.
318.205	Centro Atención minusválidos Churra.

318.21	Conjunto residencial de Espinardo.
318.22	Hospital H.H. de la Caridad.
318.23	Residencia Luis Valenciano.
318.24	Centro de disminuidos psíquicos. El Palmar.
318.25	Centro de disminuidos psíquicos Canteras.
318.26	Residencias y clubs de ancianos.
318.27	Residencia tiempo libre.
318.28	Centro de disminuidos psíquicos Los Olivos.

32

TASAS FISCALES.

321

Tasas de juego.

321.1	Tasa F. s/juego. Máquinas recreativas.Murcia.
321.11	Autoliquidaciones
321.12	Liquidaciones y Actas
321.2	Tasa F. s/juego. Bingo-Murcia.
321.21	Autoliquidaciones
321.22	Liquidaciones y Actas
321.3	Tasa F. s/juego. Casinos-Murcia.
321.31	Autoliquidaciones
321.32	Liquidaciones y Actas
321.4	T.F. s/juego. Máquinas recreativas-Cartagena.
321.41	Autoliquidaciones
321.42	Liquidaciones y Actas
321.5	T. F. s/juego. Bingo-Cartagena.
321.51	Autoliquidaciones
321.52	Liquidaciones y Actas

322

Recargo s/tasa fiscal s/juegos.

322.1	Recargo Servicio de Murcia
322.11	Máquinas recreativas B y C
322.111	Autoliquidaciones
322.112	Liquidaciones y Actas
322.12	Casinos
322.121	Autoliquidaciones
322.122	Liquidaciones y Actas
322.2	Recargo Servicio de Cartagena
322.21	Máquinas recreativas B
322.211	Autoliquidaciones
322.212	Liquidaciones y Actas



323

Tasa fiscal s/rifas,tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

- 323.1 Tasa fiscal s/rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Murcia.
- 323.2 Tasa fiscal s/rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Cartagena.

33

TASAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

332

Tasas del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

- 332.1 Tasa General de Administración.**
- 332.11 T201.-Expedición de certificados.
- 332.12 T202.-Compulsa de documentos.
- 332.13 T203.-Inscripción en registros oficiales.
- 332.14 T204.-Diligencias de libros y documentos.
- 332.16 T206.-Tramitación y resoluc.Exptes.a instancia de parte.
- 332.17 T207.-Emisión de informes de carácter técnico.
- 332.2 Tasa General por Prestación de Servicios y actividades facultativas.**
- 332.21 T301.-Dirección e inspección de obras.
- 332.22 T302.-Replanteo de obras.
- 332.23 T303.-Liquidación de obras.
- 332.24 T304.-Dirección e inspección de contratos de asistencia técnica.
- 332.25 T305.-Revisión de precios.

333

Tasas de la Imprenta Regional.

- 333.1 Tasa General de Administración.**
- 333.11 T201.-Expedición de certificados.
- 333.12 T202.-Compulsa de documentos.
- 333.13 T203.-Inscripción en registros oficiales.
- 333.14 T204.-Diligencias de libros y documentos.
- 333.16 T206.-Tramitación y resoluc.Exptes.a instancia de parte.

333.17	T207.-Emisión de informes de carácter técnico.
333.2	Tasa General por Prestación de Servicios y actividades facultativas.
333.21	T301.-Dirección e inspección de obras.
333.22	T302.-Replanteo de obras.
333.23	T303.-Liquidación de obras.
333.24	T304.-Dirección e inspección de contratos de asistencia técnica.
333.25	T305.-Revisión de precios.
333.3	T130.-Tasa por inserciones en el Boletín Oficial Región de Murcia.

34

**TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA.**

340

Tasa General de Administración.

340.1	T201.-Expedición de certificados.
340.2	T202.-Compulsa de documentos.
340.3	T203.-Inscripción en registros oficiales.
340.4	T204.-Diligencias de libros y otros documentos.
340.5	T205.-Bastanteos de poderes y documentos acreditativos de legitimación o conformación de avales.
340.6	T206.-Tramitación y resolución de expedientes a instancia de parte.
340.7	T207.-Emisión de informes de carácter técnico.
340.8	T208.-Tramitación de expedientes de expropiación forzosa, ocupaciones o servidumbres forzosas en favor del beneficiario.
340.9	T209.-Desarrollo de pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma.

341

Tasa General por prestación de servicios y actividades facultativas.

341.11	Consejería de Presidencia.
341.110	T301.-Dirección e Inspección de Obras.
341.111	T302.-Replanteo de Obras
341.112	T303.-Liquidación de Obras
341.113	T304.-Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
341.114	T305.-Revisión de precios.
341.13	Consejería de Economía y Hacienda.
341.130	T301.-Dirección e Inspección de Obras.
341.131	T302.-Replanteo de Obras
341.132	T303.-Liquidación de Obras
341.133	T304.-Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
341.134	T305.-Revisión de precios.
341.14	Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
341.140	T301.-Dirección e Inspección de Obras.
341.141	T302.-Replanteo de Obras
341.142	T303.-Liquidación de Obras
341.143	T304.-Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
341.144	T305.-Revisión de precios.
341.15	Consejería de Cultura y Educación.
341.150	T301.-Dirección e Inspección de Obras.
341.151	T302.-Replanteo de Obras
341.152	T303.-Liquidación de Obras
341.153	T304.-Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
341.154	T305.-Revisión de precios.
341.16	Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
341.160	T301.-Dirección e Inspección de Obras.
341.161	T302.-Replanteo de Obras
341.162	T303.-Liquidación de Obras
341.163	T304.-Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.

341.164	T305.-Revisión de precios.
341.17	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua
341.170	T301.-Dirección e Inspección de Obras.
341.171	T302.-Replanteo de Obras
341.172	T303.-Liquidación de Obras-
341.173	T304.-Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
341.174	T305.-Revisión de precios.

341.18**Consejería de Sanidad y Política Social.**

341.180	T301.-Dirección e Inspección de Obras.
341.181	T302.-Replanteo de Obras
341.182	T303.-Liquidación de Obras
341.183	T304.-Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
341.184	T305.-Revisión de precios.

342**Compensación Compañía Telefónica Nacional de España S.A.****35****TASAS DE LAS DISTINTAS CONSEJERÍAS.****352****Tasas de la Consejería de Medio Ambiente.****353****Tasas de la Consejería de Economía y Hacienda.**

353.01	T132.-Actuaciones administrativas en juego y apuestas.
--------	---

354**Tasas de la Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas.**

354.00	T041.-Por tramitación de autorizaciones en relación con la red de carreteras.
354.01	T042.-Por realización de ensayos del Laboratorio de Mecánica del Suelo.
354.02	T051.-Por ordenación del transporte terrestre.
354.03	T052.-Tasa por inscripción en pruebas de capacitación profesional y expedición del título correspondiente.
354.04	T071.-Visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad.
354.05	T072.-Prestación de servicios en actuaciones protegibles en materia de vivienda.

354.06	T073.-Realización de trabajos y ensayos del laboratorio de control de calidad de la edificación.
354.07	T060.-Actuaciones e informes en materia de urbanismo y costas.
354.08	Tasas en materia de enseñanzas náutico-deportivas.
355	Tasas de la Consejería de Cultura y Educación.
355.00	T128.-Sobre espectáculos públicos.
356	Tasas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.
356.00	T091.-Por la ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas.
356.01	T092.-Realización de verificaciones, contrastes y homologaciones.
356.02	T093.-Autorización de conexiones eléctricas, de gas y de agua.
356.03	T094.-Realización de inspecciones técnicas reglamentarias.-ITV.
356.04	T095.-Autorización de explotaciones y aprovechamientos de recursos mineros
356.05	T096.-Tramitación de permisos de exploración e investigación y concesiones administrativas en minería.
356.06	T097.-Expedición de informes técnicos y realización de actuaciones de carácter facultativo en ámbito minero.
356.07	T110.-Tasa ordenación actividades turísticas.
356.08	T098.-Acreditación de aptitud para el ejercicio de actividades reglamentarias.
357	Tasas de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
357.0	En materia de Medio Ambiente.
357.01	T121.Expedición de Licencias y autorizaciones de caza
357.02	T122.-Expedición Licencias y autorizaciones de pesca en aguas continentales.
357.03	T123.-Constitución, modificación y matriculación de los cotos de caza.

357.04	T124.-Constitución, modificación y matriculación de cotos de pesca fluvial y otros terrenos de aprovechamiento piscícola en aguas continentales
357.05	T125.-Prestación de servicios y actividades facultativas en materia forestal.
357.06	T126.-Realización de informes y ensayos en el Laboratorio de Medio Ambiente.
357.07	T127.-Evaluación del impacto ambiental de proyectos.
357.09	T129.-Autorización de actividades potencialmente contaminantes.
357.1	En materia de Agricultura y Agua
357.11	T081.-Tasa por prestación de servicios veterinarios.
357.12	T082.-Tasa gestión servicios agronómicos.
357.13	T083.-Gestión de servicios en materia industrias agroalimentarias.
357.14	T084.-Realización de análisis en el Laboratorio Agrario Regional.
357.15	T085.-Expedición licencias pesca marítima de recreo y carnet de mariscador.
357.16	T086.-Concesiones o autorizaciones para instalaciones de cultivos marinos, comprobación e inspección reglamentarias.
357.17	T087.-Determinación y certificación estado sanitario material vegetal vitícola.
357.18	T088.-Prestación de servicios en regularización de viñedos.
358	Tasas de la Consejería de Sanidad y Política social.
358.01	T101.-Actuaciones administrativas de carácter sanitario.
358.02	T102.-Inspección y control sanitario carnes frescas para el consumo.

380	De ejercicios cerrados.
380.00	Por pagos indebidos
380.01	De Seguridad Social
380.02	De Ayuntamientos
380.03	Por medicamentos
380.04	Por anuncios a cargo de particulares
380.05	Por obras a cargo de particulares
380.10	Por Subvenciones con fondos propios
380.11	Por Subvenciones con fondos estatales
380.12	Por Subvenciones con fondos europeos
381	Del Presupuesto corriente.
381.00	Por Pagos indebidos.
381.01	De Seguridad Social (I.L.T.).
381.02	De Ayuntamientos.
381.03	Por medicamentos.
381.04	Por anuncios a cargo de particulares.
381.05	Por obras a cargo de particulares.
381.10	Por Subvenciones con fondos propios
381.11	Por Subvenciones con fondos estatales
381.12	Por Subvenciones con fondos europeos
389	Otros reintegros.
39	OTROS INGRESOS.
391	Recargos, multas y costas.
391.0	Recargo de apremio.
391.1	Intereses de demora.
391.2	Multas y sanciones.
391.23	Cons.de Economía y Hacienda
391.230	Sanciones tributarias simples
391.231	Sanciones tributarias graves
391.233	Otras sanciones tributarias especiales
391.235	Sanciones en materia de juegos y apuestas.
391.239	Otras sanciones.
391.24	Cons.Política Territorial y O.P.
391.25	Cons.Cultura y Educación.
391.26	Cons.Industria, Trabajo y Turismo.
391.27	Cons.Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
391.28	Cons.Sanidad y Política Social.

	391.280	Por infracciones en materia de consumo
	391.281	Por infracciones en materia sanitaria
	391.289	Por otras infracciones
	391.3	Costas procedimiento de apremio.
	391.4	Recargo único por regularización tributaria fuera plazo.
	391.9	Otros recargos y multas.
393		Becas a favor de Centros
399		Ingresos diversos.
	399.0	Rifa Casa del Niño de Cartagena.
	399.1	Ingresos tributarios excesivos prescritos.
	399.2	Recaudación teléfonos públicos en Consejerías.
	399.3	Por ejecución subsidiaria de obras.
	399.4	Indemnización por daños en bienes propios.
	399.5	Intereses plazos en enajenaciones inv.reales.
	399.6	Retornos y bonificaciones primas seguros.
	399.7	Bonificaciones por operaciones Ent. Financieras.
	399.9	Otros ingresos diversos

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

40		DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL.
400		Participación provincial: Aportación sanitaria.
402		Subvenciones corrientes.
	402.1	Consejería de Presidencia.
	402.10	Convenio Consejo Gral. del Poder Judicial.
	402.11	C.S.D. Campeonatos escolares.
	a 402.12	Códigos Libres y Reservados a Presidencia y Vicepresidencia
	402.19	
	402.3	Consejería de Economía y Hacienda
	a 402.30	Códigos Libres y Reservados a Consejería de Economía y Hacienda
	402.39	

402.4	Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
402.40	Oficinas Gestoras de Rehabilitación
402.41	
a	Libres y Reservados a Consejería de Política Terr. y O.P.
402.49	
402.5	Consejería de Cultura y Educación
402.50	Escuelas Infantiles
402.51	Catálogo Bibliográfico
402.52	Convenio MAS.-Atención 1ª infancia
402.53	Convenio MEC.-Educación Adultos
402.54	Mº Cultura.-Ayudas salas cinematográficas
402.55	Semana de cine
402.57, 58 y 59	Códigos Libres
402.6	Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
402.60	Plan Seguridad en la minería
402.61	Mº Trabajoy S. Social (Empleo)
402.62	
a	Códigos libres y reservados a Industria, Trabajo y Turismo
402.69	
402.7	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua
402.70	Colaboradores Estadísticas agrarias
402.71	
a	Códigos libres y reservados a Medio Amb., Agricultura y Agua...
402.79	
402.8	A Sanidad y Política Social
402.800	Pensiones FAS
402.801	Becas Minusválidos
402.802	Convenio MAS.-Materia información
402.803	Convenio MAS.-Prestaciones básicas
402.804	Plan Desarrollo Gitano
402.805	Gestión Pensiones no Contributivas
402.806	Investigación Salud FISS
402.811	Proyecto EPIC
402.812	Convenio Inst. Nacional de Consumo
402.815	Plan Gerontológico
402.816	Convenios sobre Proyectos de intervención e integración social

	402.817	Programa actuaciones dirigidas a mujeres
	402.818	
a		Códigos libres y reservados a Sanidad y P.S.
	402.899	
	402.9	A ORGANISMOS AUTONOMOS
	402.90	ISSORM. Convenio Malos Tratos
	402.91	
a		Códigos libres y reservados a OO.AA. (ISSORM)
	402.99	
403		OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES
	403.9	Costes Servicios y funciones transferidos
404		DERIVAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
406		TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	406.0	Participación Provincial en A.M.D.B.
407		PARTICIPACIÓN PROVINCIAL: FINANC.INCONDICIONADA
408		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN INGRESOS ESTADO
41		DE OO.AA.ADMINISTRATIVOS DE LA CARM.
42		DE LA ADMINISTRACION REGIONAL.
43		DE OO.AA. COMERCIALES, IDUSTRIALES,
		FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA CARM.
44		DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES
		PÚBLICOS.DE LA CARM.
45		DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
46		DE CORPORACIONES LOCALES.
47		DE EMPRESAS PRIVADAS.
48		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE
		LUCRO.
480		Aportaciones para el Centro de Bioquímica.
49		DEL EXTERIOR.
491		FEOGA: Leche escolar.
492		Acciones prioritarias ámbito juventud.
493		Fondos europeos para proyectos contra la exclusión
		social.

CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

50		INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES.
51		INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.
516		A Corp. Locales y otros entes territoriales.
	516.4	Consejería Política Territorial y Obras Públicas
	516.40	Financiación Plan Vivienda.
517		A empresas privadas.
518		A familias e inst. sin fines de lucro
	518.4	Consejería Política Territorial y Obras Públicas.
	518.40	Vivienda rural.
	518.7	Consejería Medio Ambiente, Agricultura y Agua
	518.70	Jóvenes agricultores.
52		INTERESES DE DEPÓSITOS.
	520	Intereses de cuentas bancarias.
	529	Intereses de otros depósitos.
53		DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS.
54		RENTAS DE BIENES INMUEBLES.
	540	Arrendamiento viviendas de promoción pública.
55		PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.
	550	De concesiones administrativas.
	550.00	Cesión servicios cafeterías.
	550.01	Máquinas expendedoras automáticas.
	559	Otras concesiones y aprovechamientos.
	559.20	Aprovechamientos.
	559.21	Ocupaciones.
57		RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES.
	570	Resultados operaciones comerciales
59		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.
	590	Otros Ingresos Patrimoniales

CAPITULO VI: ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

60		ENAJENACIÓN DE TERRENOS.
600		Venta de solares.
	600.4	Consejería Política Territorial y Obras Públicas
	600.41	Solares de uso residencial
	600.49	Otros solares
	600.6	Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
	600.61	Solares de uso industrial
601		Venta de fincas rústicas.
609		Venta de otros terrenos.
61		DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES.
610		De edificios y locales.
	610.4	Consejería Política Territorial y Obras Públicas
	610.40	Viviendas de promoción pública
611		De otros bienes inmuebles.
619		Venta de otras inversiones reales.

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

70		DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL..
700		Fondo de Compensación Interterritorial
701		Plan de Cooperación Local y Prog. Operativo Local.
	701.01	M.A.P.-Plan de Cooperación Local (PCL).
	701.02	M.A.P.-Programa Operativo Local (POL).
	701.90	M.A.P.-Plan de Cooperación Local.Ejercicios Anteriores
	701.91	M.A.P.-Programa Operativo Local.Ejercicios Anteriores
702		Subvenciones de capital
	702.1	Presidencia
	702.10	Encuesta s/ infraestructura y equip. local
	702.11	M.A.P. Plan de Formación Continua.
	702.12	
	a	Códigos libres reservados a Presidencia
	702.19	

702.3 Economía y Hacienda

702.30	
a	Resto Códigos libres y reservados a Economía y Hacienda
702.39	

702.4 Política Territorial y Obras Públicas

702.40 Transferencias VPO

702.41 Plan Red Viaria Local

702.42 Plan Aluminosis

702.43 Plan Red Viaria Local ejercicios anteriores

702.44	
a	Resto Códigos libres y reservados a Política Territorial y Obras P.
702.49	

702.5 Cultura y Educación

702.50	
a	Códigos libres y reservados a Cultura y Educación
702.59	

702.6 Industria, Trabajo y Turismo

702.61 Mº Trabajo y S. Social (Empleo)

702.63 Plan Futures

702.64 Plan modernización comercio interior

702.65	
a	Resto Códigos libres y reservados a Industria, Trabajo y T..
702.69	

702.7 Medio Ambiente, Agricultura y Agua

702.700 Plan prevenc. y extinc.incendios

702.701 PAPIF

702.702 Canon de vertidos

702.703 Acciones de desarrollo y aprov.bosques zonas rurales

702.704 Proyectos de investigación agraria

702.705 Fomento de la producción ganadera

702.706 Maquinaria y medios de producción

702.707 Fincas colaboradoras

702.708 Reestructuración viñedos

702.709 Fomento de la producción forestal

702.710 Fomento ATRIAS

702.711 Cofinanc.P.O.Industrias Agroalimentarias

702.712	Idemnización sacrificio de animales
702.713	Forestación de tierras agrarias
702.714	Cese anticipado actividad agraria
702.716	Planes Nacionales de Acuicultura
702.717	Subvenciones Agrupaciones Defensa Sanitaria.
702.718	Sistemas extensivos tierras cerealistas
702.719	Subvención Plantas de Vivero.
702.720	Planes anuales MOPTMA.
702.721	Cofinanciación I.F.O.P.
702.722	Programa Agroambiental.

a	702.723	Resto Códigos libres y reservados a Medio Ambiente, Agricultura y Agua
	702.799	

702.8	Sanidad y Política Social
702.80	Plan Gerontológico

a	702.81	Resto Códigos Libres Sanidad y Política Social
	702.89	

703 Otras subvenciones de capital

703.9 Por servicios y funciones que se transfieren.

704 Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicios Anteriores.

706 Transferencias de capital

706.1	A Presidencia o Vicepresidencia
706.3	A Economía y Hacienda
706.4	A Política Territorial y Obras Públicas
706.5	A Cultura y Educación
706.6	A Industria, Trabajo y Turismo
706.7	A Medio Ambiente, Agricultura y Agua
706.8	A Sanidad y Política Social

71 **DE OO.AA.ADMINISTRATIVOS DE LA C.A.R.M.**

72 **DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.**

73 **DE OO.AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES,
FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA C.A.R.M.**

74 **DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
DE LA C.A.R.M.**

75 **DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

76 **DE CORPORACIONES LOCALES.**

762		Subvenciones de capital
	762.50	Conservación Patrimonio Histórico
	762.70	Fondo de mejoras
77		DE EMPRESAS PRIVADAS.
770		De Empresas Privadas.
	770.8	A Sanidad y Política Social.
78		DE FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO.
782		Subvenciones de capital
	782.50	Conservación Patrimonio Histórico
79		DEL EXTERIOR.
790		FEDER.
	790.00	Feder.-Programa operativo regional.
	790.01	Feder.-Programa operativo local.
	790.04	Feder.-Encuesta Infraestructura y Equipam. Local.
	790.06	
a		Códigos libres para nuevos programas financiados por FEDER
	790.89	
y		
	790.90	
a		Códigos libres para habilitar ingresos FEDER de ejercicios anteriores
	790.99	
791		F.S.E.-Fondo Social Europeo.
	791.00	FSE.-Programa operativo.
	791.01	FSE.-EUROFORM
	791.02	FSE.-NOW
	791.03	FSE.-HORIZON
	791.04	FSE.-Subvención global: acciones innovadoras.
	791.05	
a		Resto Códigos libres para nuevas iniciativas o programas financiados por FSE
	791.89	
y		
	791.90	
a		Resto Códigos libres para ingresos FSE de ejercicios anteriores
	791.99	
792		FEOGA-Orientación
	792.00	Prog.Operat. Agricultura y desarrollo rural

792.03	Prog. Operat. Industrias Agroalimentarias
792.04	Indemnización compensatoria de montaña
792.05	Reglamento (CEE) 2328/91

792.06	
a	Resto Códigos libres para FEOGA-O
792.89	
y	
792.90	
a	Resto Códigos libres para FEOGA-O de ejercicios anteriores
792.99	

794**FEOGA GARANTÍA**

794.00	Forestación de tierras agrarias
794.01	Cese anticipado actividad agraria
794.02	Sistemas extensivos tierras cerealistas
794.03	Programa agroambiental

795**OTROS FONDOS COMUNITARIOS**

795.00	Programa Operativo Desarrollo Rural
795.01	FONDOS DE COHESION
795.02	I.F.O.P.
795.03	Iniciativa Pesca.
795.04	Vigilancia pesquera.
795.05	Iniciativa Life.
795.06	Fondo Veterinario.
795.07	Aportación U.E. para proyectos de investigación.
795.90	R.3508/92.Ejercicios Anteriores.
795.91	Saneamiento Ganadero. Ejercicios Anteriores.

795.92	
a	Resto Códigos libres para ejercicios anteriores.
795.99	

CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

80		ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO.
	809	Cupón Deuda Perpetua.
81		ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO.
82		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO.
	820	A corto plazo.
	821	A medio y largo plazo.
	821.3	Economía y Hacienda.
	821.30	Caja de Cooperación Municipal.
	821.4	Política Territorial y Obras Públicas
	821.40	Plan de Viviendas.
83		REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.
	830	A corto plazo.
	831	A medio y largo plazo.
	831.4	Política Territorial y Obras Públicas
	831.40	Vivienda rural.
	831.41	Préstamos V.P.O.
	831.42	Cobro morosos vivienda rural.
	831.7,	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
	831.70	Recursos agrarios.
84		ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN EL SECTOR PÚBLICO.
85		ENAJENACIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.
86		REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS.
	863	Al personal.
	864	Amortización anticipada vivienda rural.
87		REMANENTE DE TESORERÍA.
	870	Remanente de Tesorería.
88		DISOLUCION DE EMPRESAS PUBLICAS REGIONALES O PARTICIPADAS.
	880	Disolución de Empresas Públicas Regionales o Participadas.

CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.

90	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA INTERIOR.
900	A corto plazo.
901	A medio y largo plazo.
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR.
910	A corto plazo de Entes del Sector Público.
911	A medio y largo plazo de Entes del Sector Público.
912	A corto plazo de Entes de fuera del Sector Público.
913	A medio y largo plazo de Entes fuera del Sector Público.
92	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EXTERIOR.
920	A corto plazo.
921	A medio y largo plazo.
93	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR.
930	A corto plazo.
931	A medio y largo plazo.

ANEXO III

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

GASTOS

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL.

CAP. ART. CON.

- 1 GASTOS DE PERSONAL.
 - 10 Altos Cargos.
 - 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones Altos Cargos.
 - 00.- Retribuciones básicas.
 - 01.- Otras remuneraciones.
 - 11 Personal eventual de Gabinetes.
 - 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes.
 - 00.- Retribuciones básicas.
 - 01.- Otras remuneraciones.
 - 12 Funcionarios.
 - 120 Retribuciones básicas y complementarias.
 - 00.- Sueldo.
 - 01.- Trienios.
 - 02.- Complemento destino.
 - 03.- Complemento específico de puesto de trabajo.
 - 04.- Complementos transitorios.
 - 05.- Otras remuneraciones.
 - 06.- Fondo cumplimiento sentencias sobre personal funcionario.
 - 121 Funcionarios Interinos por sustitución.
 - 00.- Sueldo.
 - 02.- Complemento Destino.
 - 03.- Complemento específico de puesto de trabajo.
 - 04.- Complementos transitorios.
 - 05.- Otras remuneraciones.
 - 122 Retribuciones en especie.
 - 123 Asignación por destino en el extranjero.
 - 13 Laborales.
 - 130 Laboral fijo.
 - 00.- Salarios.

- 01.- Antigüedad.
- 02.- Complemento de puesto de trabajo.
- 03.- Otras remuneraciones.
- 04.- Fondo cumplimiento sentencias.
- 131 Laboral eventual.
 - 00.- Salarios.
 - 01.- Complemento puesto de trabajo.
 - 02.- Otras remuneraciones.
- 14 Otro personal.
- 141 Otro personal.
- 15 Incentivos al rendimiento.
 - 150 Productividad.
 - 151 Gratificaciones.
- 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
 - 160 Cuotas Sociales.
 - 00.- Seguridad Social.
 - 01.- MUFACE.
 - 04.- MUNPAL.
 - 09.- Otras.
 - 161 Prestaciones Sociales.
 - 00.- Pensiones a funcionarios.
 - 01.- Pensiones a familiares.
 - 02.- Indemnizaciones por jubilación forzosa.
 - 05.- Asistencia médico-protésica.
 - 162 Gastos Sociales del personal.
 - 00.- Formación y perfeccionamiento del personal.
 - 01.- Ayudas por estudios del personal.
 - 02.- Transportes de personal.
 - 04.- Acción Social.
 - 05.- Seguros.
 - 06.- Otros programas de acción social.
 - 164 Complemento familiar

CAPITULO II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOSCAP. ART. CON.

- 2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.
 - 20 Arrendamientos.
 - 200 Terrenos y bienes naturales.
 - 202 Edificios y otras construcciones.
 - 203 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
 - 204 Material de transporte.
 - 205 Mobiliario y enseres.
 - 206 Equipos para procesos de información.
 - 209 Otro inmovilizado material.
 - 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.
 - 210 Infraestructura y bienes naturales.
 - 212 Edificios y otras construcciones.
 - 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
 - 214 Material de transporte.
 - 215 Mobiliario y enseres.
 - 216 Equipos para procesos de información.
 - 219 Otro inmovilizado material.
 - 22 Material, suministros y otros.
 - 220 Material de oficina.
 - 00.- Ordinario no inventariable.
 - 01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
 - 02.- Material informático no inventariable.
 - 221 Suministros.
 - 00.- Energía eléctrica.
 - 01.- Agua.
 - 02.- Gas.
 - 03.- Combustible.
 - 04.- Vestuario.
 - 05.- Productos alimenticios.
 - 06.- Productos farmacéuticos.
 - 09.- Otros suministros.
 - 222 Comunicaciones.
 - 00.- Telefónicas.
 - 01.- Postales y telegráficas.
 - 02.- Télex y Telefax.
 - 09.- Otras.
 - 223 Transportes.
 - 224 Primas de seguro.

- 00.- Edificios y locales.
- 01.- Vehículos.
- 08.- Otro inmovilizado.
- 09.- Otros riesgos.
- 225 Tributos.
 - 00.- Locales.
 - 01.- Autonómicos.
 - 02.- Estatales.
- 226 Gastos diversos.
 - 00.- Cánones.
 - 01.- Atenciones protocolarias y representativas.
 - 02.- Publicidad y propaganda.
 - 03.- Jurídicos y contenciosos.
 - 05.- Remuneraciones a agentes mediadores independientes.
 - 06.- Reuniones y conferencias.
 - 09.- Otros.
- 227 Trabajos realizados por otras empresas.
 - 00.- Limpieza y aseo.
 - 01.- Seguridad.
 - 02.- Valoraciones y peritajes.
 - 03.- Postales.
 - 04.- Custodia, depósito y almacenaje.
 - 06.- Estudios y trabajos técnicos.
 - 07.- Proceso de datos.
 - 09.- Otros.
- 228 Prestación de Servicios Sociales.
- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
 - 230 Dietas.
 - 00.- A miembros de la Asamblea (dietas, asistencias, etc.).
 - 01.- A Altos Cargos.
 - 02.- Al personal.
 - 231 Locomoción.
 - 232 Traslados.
 - 233 Otras indemnizaciones.
 - 00.- Gastos oposiciones, concursos y concursos oposiciones.
 - 01.- Otras.
- 24 Gastos de Publicaciones.
 - 240 Gastos de edición y distribución.
- 25 Conciertos de asistencia sanitaria.
 - 250 Con la Seguridad Social.
 - 251 Con entidades seguro libre.

259 Otros conciertos de asistencia sanitaria.

CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.

CAP. ART. CON.

- 3 GASTOS FINANCIEROS.
 - 30 Deuda Pública Interior.
 - 300 Intereses.
 - Desarrollo por emisión.
 - 301 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
 - Desarrollo por emisiones.
 - 31 Préstamos del interior.
 - 310 Intereses.
 - 310.0 Corto Plazo.
 - 310.1 Largo Plazo.
 - 311 Gastos de formalización, modificación y cancelación.
 - 311.0 Corto Plazo.
 - 311.1 largo Plazo.
 - 32 Deuda Pública exterior.
 - 320 Intereses.
 - Desarrollo por emisión.
 - 321 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
 - Desarrollo por emisión.
 - 322 Diferencias de cambio.
 - 33 Préstamos del exterior.
 - 330 Intereses.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 331 Gastos de formalización, modificación y cancelación.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 332 Diferencias de cambio.
 - 34 Depósitos, fianzas y otros.
 - 340 Intereses de depósitos.
 - 341 Intereses de fianzas.
 - 342 Intereses de demora.
 - 349 Otros gastos financieros.

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.CAP. ART. CON.

- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 - 40 Al Sector Público Estatal.
 - 400 al 404 Transferencias corrientes al S.P. Estatal.
 - 405 al 409 Subv. Corrientes al S.P. Estatal.
 - 41 A Organismos Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.
 - 410 al 414 Transferencias corrientes a OO.AA.AA. de la C. Autónoma.
 - 415 al 419 Subv. corrientes a OO.AA.AA. de la C. Autónoma.
 - 42 A la Administración Regional.
 - 420 al 424 Transferencia corrientes a la Administración Regional.
 - 425 al 429 Subv. Corrientes a la Administración Regional.
 - 43 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma.
 - 430 al 434 Transferencias corrientes a OO.AA. de la Comunidad Autónoma.
 - 435 al 439 Subv. Corrientes a OO.AA. de la Comunidad Autónoma.
 - 44 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
 - 440 al 444 Transferencia corrientes a E. Públicas y otros Entes Públicos.
 - 445 al 449 Subv. Corrientes a E. Públicos y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
 - 45 A Comunidades Autónomas.
 - 450 al 454 Transferencia corrientes a Comunidades Autónomas.
 - 454 al 459 Subv. Corrientes a Comunidad Autónomas.
 - 46 A Corporaciones Locales.
 - 460 al 464 Transferencia corrientes a C.C.L.L.
 - 465 al 469 Subv. Corrientes a C.C.L.L.
 - 47 A Empresas Privadas.
 - 470 al 474 Transferencia corrientes a Empresas privadas.
 - 475 al 479 Subv. Corrientes a Empresas privadas.
 - 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
 - 480 al 484 Transferencias corrientes a familias e Instit. sin fines de lucro
 - 485 al 489 Subv. Corrientes a familias e Instit. sin fines de lucro.
 - 49 Al Exterior.
 - 490 al 494 Transferencia corrientes al exterior.
 - 495 al 499 Subv. Corrientes al exterior.

Para la distinción entre Subvención y Transferencia, véase lo que establece la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Públicas, de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el P.G.C.P. de la Región de Murcia (cuentas 650 y 651), B.O.R.M. nº 220 de 23-9-94, suplemento nº 5.

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.CAP. ART. CON.

- 6 INVERSIONES REALES.
- 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Se incluye en este artículo inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que incrementen el stock de capital público.
- 600 Terrenos y bienes naturales.
- 602 Edificios y otras construcciones.
- 603 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
- 604 Elementos de transporte.
- 605 Mobiliario y enseres.
- 606 Equipos para procesos de información.
- 607 Bienes destinados al uso general.
- 608 Otros activos materiales.
- 609 Bienes del patrimonio histórico artístico y cultural.
- 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general que tenga como finalidad:
- a.- Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
- b.- Prorrogar la vida útil del bien o a poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
- 610 Terrenos y bienes naturales.
- 612 Edificios y otras construcciones.
- 613 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
- 614 Equipos de transporte.
- 615 Mobiliario y enseres.
- 616 Equipos para procesos de información.
- 617 Bienes destinados al uso general.
- 618 Otros activos materiales.
- 619 Bienes del patrimonio histórico artístico y cultura.
- 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan el stock de servicio público, con la finalidad de mejorar cuantitativamente o cualitativamente el funcionamiento interno de la

- Administración regional.
- 620 Terrenos y Bienes naturales.
- 621 Construcciones.
- 622 Instalaciones Técnicas.
- 623 Maquinaria.
- 624 Utillaje.
- 626 Mobiliario
- 627 Equipos para procesos de información.
- 628 Elementos de Transporte.
- 629 Otro Inmovilizado material.
- 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la Administración, con la finalidad de:
- a.- Mantener o reponer los bienes deteriorados de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
 - b.- Prorrogar la vida útil del bien o a poner a éste en un estado de uso que aumente su eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
 - c.- Reponer los bienes afectos al servicio que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo como consecuencia de su uso normal.
- (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 62).**
- 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles.
- 640 Gastos de investigación y desarrollo.
- 642 Propiedad industrial.
- 645 Aplicaciones informáticas.
- 646 Propiedad intelectual.
- 647 Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.
- 649 Otro inmovilizado inmaterial.
- 65 Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos.
- 650 Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos.

Bienes que siendo adquiridos o construidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad, debe ser transferida su titularidad necesariamente a otra entidad una vez finalizado el procedimiento de adquisición o finalizada la obra y con independencia de que la entidad destinataria participe o no en su financiación.

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

CAP. ART. CON.

- 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
 - 70 Al Sector Público Estatal.
 - 700 al 704 Transferencias de Capital al S.P. Estatal.
 - 705 al 709 Subv. de Capital al S.P. Estatal.
 - 71 A Organismos Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.
 - 710 al 714 Transferencias de Capital a OO.AA.AA. de la C. Autónoma.
 - 715 al 719 Subv. de Capital a OO.AA.AA. de la C. Autónoma.
 - 72 A la Administración Regional.
 - 720 al 724 Transferencias de Capital a la Administración Regional.
 - 725 al 729 Subv. de Capital a la Administración Regional.
 - 73 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma.
 - 730 al 734 Transferencias de Capital a OO.AA.CC.
 - 735 al 739 Subv. de Capital a OO.AA. CC.
 - 74 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
 - 740 al 744 Transferencias de Capital a E. Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
 - 745 al 749 Subv. de Capital a E. Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
 - 75 A Comunidades Autónomas.
 - 750 al 754 Transferencias de Capital a Comunidades Autónomas.
 - 755 al 759 Subv. de Capital a Comunidades Autónomas.
 - 76 A Corporaciones Locales.
 - 760 al 764 Transferencias de Capital a C.C.L.L.
 - 765 al 769 Subv. de Capital a C.C.L.L.
 - 77 A Empresas Privadas.
 - 770 al 774 Transferencias de Capital a Empresas privadas.
 - 775 al 779 Subv. de Capital a Empresas privadas.
 - 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
 - 780 al 784 Transferencias de Capital a familias e Instit. sin fines de lucro.
 - 785 al 789 Subv. de Capital a familias e Instit. sin fines de lucro.
 - 79 Al Exterior.
 - 790 al 794 Transferencia de Capital al Exterior.
 - 795 al 799 Subv. de Capital al Exterior.

Para la distinción entre Subvención y Transferencia, véase lo que establece la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el P.G.C.P. de la Región de Murcia (cuentas 655 y 656), B.O.R.M. n.º 220 de 23-9-94, suplemento nº 5.

CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.

CAP. ART. CON.

- 8 **ACTIVOS FINANCIEROS.**
- 80 Adquisición de Deuda del Sector Público.
 - 800 A corto plazo.
 - Desarrollo por emisión.
 - 801 A y largo plazo.
 - Desarrollo por emisión.
- 81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público.
 - 810 A corto plazo.
 - Desarrollo por emisión.
 - 811 A largo plazo.
 - Desarrollo por emisión.
- 82 Concesión de préstamos al Sector Público.
 - 820 A corto plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 821 A largo plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
- 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público.
 - 830 A corto plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 831 A largo plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
- 84 Constitución de depósitos y fianzas.
 - 840 Depósitos.
 - 841 Fianzas.
- 85 Adquisición de acciones dentro del Sector Público.
 - 850 De Sociedades Estatales.
 - 855 De Sociedades de Comunidades Autónomas.
 - 856 De Sociedades de Corporaciones Locales.
- 86 Adquisición de acciones fuera del Sector Público.
 - 860 De Empresas Nacionales.
 - 861 De Empresas Extranjeras.

CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.CAP. ART. CON.

- 9 PASIVOS FINANCIEROS.
 - 90 Amortización de Deuda Pública Interior.
 - 900 A corto plazo.
 - Desarrollo por emisión.
 - 901 A largo plazo.
 - Desarrollo por emisión.
 - 91 Amortización de préstamos del interior.
 - 910 A corto plazo de Entes del Sector Público.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 911 A largo plazo de Entes del Sector Público.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 912 A corto plazo de Entes fuera del Sector Público.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 913 A largo plazo de Entes fuera del Sector Público.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 92 Amortización de Deuda Pública exterior.
 - 920 A corto plazo.
 - Desarrollo por emisiones.
 - 921 A largo plazo.
 - Desarrollo por emisiones.
 - 93 Amortización de préstamos del exterior.
 - 930 A corto plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 931 A largo plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 94 Devolución de depósitos y fianzas.
 - 940 Devolución de depósitos.
 - 941 Devolución de fianzas.

NOTA:**CONCEPTO 161****PRESTACIONES SOCIALES.-**

Pensiones que con arreglo a la legislación correspondiente, causen en su favor o en el de sus familias los funcionarios.

CONCEPTO 162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.-

Servicios de acción social, tales como formativos, culturales, deportivos o recreativos, ayudas al estudio, guarderías, economatos, transporte de personal, seguros de vida o accidente que cubran a los empleados públicos y cualquier otro tipo de actuaciones que en materia de acción social se lleven a cabo.

CONCEPTO 228 PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

Se imputan a este concepto aquellos gastos generalmente derivados de convenios o conciertos con entidades públicas o privadas para la prestación de determinados servicios sociales, que supongan una entrega dineraria directa por parte de la Comunidad o sus Organismos a los agentes que realizan la prestación de servicios a terceros por cuenta de la Comunidad o de sus Organismos.

ANEXO IV**ESTRUCTURA ORGANICA POR SECCIONES Y SERVICIOS RESPONSABLES****01.- ASAMBLEA REGIONAL****02.- DEUDA PUBLICA****11.- CONSEJERIA DE PRESIDENCIA.**

01. Secretaría General.
02. Dirección de los Servicios Jurídicos.
03. Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.
04. Dirección General de Administración Local.
05. Dirección General de Juventud y Deportes.
22. Imprenta Regional.

13.- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Tributos.
03. Dirección General de Presupuestos y Finanzas.
04. Dirección General de Patrimonio.
05. Dirección General de Economía y Planificación.
06. Intervención General.
07. Dirección General de Informática.

14.- CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.
03. Dirección General de Carreteras.
04. Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

15.- CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Cultura.
03. Dirección General de Educación.
04. Dirección General de Universidades.

16.- CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
03. Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo.
04. Dirección General de Trabajo.
05. Dirección General de Turismo.

17.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Investigación y Transferencias Tecnológicas.
03. Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.
04. Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.
05. Dirección General del Agua.
06. Dirección General de Protección Civil y Ambiental.
07. Dirección General del Medio Natural.

18.- CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Salud.
03. Dirección General de Políticar Social y Familia.
04. Inerser Transferido.
20. Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

ANEXO V

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997	FICHA P97-01 HOJA N°
--	-------------------------

MEMORIA DEL PROGRAMA

SECCION:

PROGRAMA:

1) Descripción y Fines:

2) Objetivos concretos:

3) Actividades:

4) Organos que intervienen:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97-01 "MEMORIA DEL PROGRAMA"

El objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa indicando la problemática sobre la que se actúa y la necesidad de su ejecución, los objetivos concretos que se plantean, las principales actividades a desarrollar y los organos que intervienen en su ejecución.

Se cumplimentarán los siguientes apartados:

1) Descripción y Fines.

En este apartado se describirá de forma concisa la necesidad de la ejecución del programa, identificando la problemática sobre la que se actúa o que se pretende solucionar y las grandes metas a desarrollar.

Todo ello sin llegar a establecer los objetivos concretos del Programa, que se detallarán en el siguiente apartado y en la ficha "Objetivos e indicadores".

2) Objetivos concretos.

En este apartado se relacionarán los objetivos significativos para los responsables del programa, en términos precisos.

Podemos definir un objetivo como los resultados específicos que se esperan conseguir en un plazo determinado de tiempo mediante la realización de una serie de actividades y la asignación de un conjunto de recursos.

El objetivo que se defina ha de cumplir cuatro condiciones:

- Que sea cuantitativamente significativo
- Que defina la actuación realizada
- Que sea medible
- Que su seguimiento sea posible

Al relacionar los objetivos concretos del Programa en este apartado, se asignará un número de orden secuencial a cada objetivo (1, 2,...) y se pondrá a continuación su denominación.

3) Actividades.

Se describirán las acciones y tareas más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos.

Se enumerarán relacionándolas con el objetivo a cuya consecución contribuyen, poniendo el número de objetivo e identificando cada actividad con una letra (A, B, C...) y a continuación la denominación.

Por ejemplo:

- 1.A.- "....."
- 1.B.- "....."
- 1.C.- "....."
- 2.A.- "....."
- 3.A.- "....."

4) Organos que intervienen.

Se relacionarán los órganos que participan en la ejecución del Programa (entendiendo por organos servicios presupuestarios, que normalmente serán Direcciones Generales o/y Organismos Autónomos).

En el caso de que en la ejecución del programa participe más de un servicio, se describirá de forma resumida, en que consiste la participación de cada uno de ellos en el programa y que tipo de actuaciones va a desarrollar.

Así mismo deberá indicarse que órgano asume la coordinación del programa.

Para que en la ejecución de un Programa participe más de un servicio presupuestario, será requisito indispensable que estén perfectamente definidas y delimitadas de antemano las actuaciones que cada uno de ellos va a acometer para la consecución de los distintos objetivos concretos que se planteen.

No se trata de compartir financiación, sino de desarrollar objetivos distintos (pero complementarios, dada su inclusión en el mismo programa), o bien desarrollar actuaciones distintas en la consecución de un mismo objetivo.

Por otra parte, y por regla general, los servicios presupuestarios que compartan Programa pertenecerán a la misma sección presupuestaria.

SE CUMPLIMENTARA UN FICHA PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO
(extensión aproximada tres páginas).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997	FICHA P97-02 HOJA N°
--	-------------------------

OBJETIVOS E INDICADORES

SECCION: CENTROS GESTORES
PROGRAMA:

OBJETIVO (1)
ORDEN PRIORIDAD (2)

INDICADORES (3)					
NUMERO	DENOMINACION	UNIDAD MEDIDA	REALIZADO 1995	PREVISTO 1996	PRESUPUESTADO 1997

OBJETIVO
ORDEN PRIORIDAD

INDICADORES					
NUMERO	DENOMINACION	UNIDAD MEDIDA	REALIZADO 1995	PREVISTO 1996	PRESUPUESTADO 1997

OBJETIVO
ORDEN PRIORIDAD

INDICADORES					
NUMERO	DENOMINACION	UNIDAD MEDIDA	REALIZADO 1995	PREVISTO 1996	PRESUPUESTADO 1997

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97-O2 "OBJETIVOS E INDICADORES"

El objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos concretos del Programa, debidamente cuantificados, así como expresar la prioridad de cada objetivo en relación al conjunto de objetivos que se hayan definido en el Programa.

Cada uno de los objetivos concretos del Programa se relacionará con sus correspondientes indicadores de seguimiento.

Los apartados a cumplimentar son los siguientes:

(1) Objetivo.

Orden secuencial y denominación del objetivo.

(2) Orden de prioridad.

Orden de prioridad del objetivo respecto al resto de objetivos definidos en el programa.

Se procurará que el orden de prioridad sea correlativo (1,2,3,...), aunque puede admitirse que determinados objetivos tengan el mismo orden de prioridad.

En el proceso de la elaboración del presupuesto el orden de prioridad tiene especial importancia a la hora de asignar recursos presupuestarios a los distintos objetivos del programa, de forma que los objetivos definidos en último lugar sean los primeros en sufrir minoraciones en sus dotaciones.

(3) Indicadores.

Los constituirán aquellas magnitudes físicas o financieras que permitan apreciar el grado de consecución de cada uno de los objetivos preestablecidos, y en consecuencia, de la realización del Programa.

- En la casilla "Número" se anotará el número de orden del indicador.
- En la casilla "Denominación", el nombre del indicador.
- En la casilla "Unidad de medida" se anotará el tipo de medida a utilizar, y en las casillas de los años se anotarán las cantidades correspondientes.

Los datos de "Realizado en 1995" y "Previsto en 1996" pueden ser en algún caso, difíciles de obtener. En todo caso se pide que se estimen de forma aproximada.

En principio, todo objetivo proyectado debe tener su correspondiente indicador o indicadores, que podrán ser entre otros:

A) Indicadores de realización material del objetivo (P.Ej. Km. de carreteras construídos, Nº de subvenciones concedidas, Nº de centros a construir...)

B) Indicadores financieros, o de volumen de recursos consumidos (P.ej. Importe de subvenciones concedidas, inversión en carreteras...)

ASIGNACION DE DOTACIONES A OBJETIVOS

SECCION:

PROGRAMA:

OBJETIVO:

SERVICIO	PARTIDA	CAPITULO I	%	CAPITULO II	%	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VII	OTROS	TOTAL
TOTALES PARA EL OBJETIVO										

ASIGNACION DE DOTACIONES A OBJETIVOS

SECCION:

PROGRAMA:

OBJETIVO:

SERVICIO	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VII	OTROS	TOTAL
TOTAL							

OBJETIVO:

SERVICIO	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VII	OTROS	TOTAL
TOTAL							

OBJETIVO:

SERVICIO	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VII	OTROS	TOTAL
TOTAL							

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS FICHAS P7/O3-A "ASIGNACION DE DOTACIONES A OBJETIVOS" Y P97/O3-B "RESUMEN DE ASIGNACION DE DOTACIONES A OBJETIVOS"

El objeto de estas fichas es evaluar el gasto presupuestario que supone la realización de cada uno de los objetivos del Programa.

Ficha "Asignación de dotaciones a objetivos": se cumplimentará una ficha para cada uno de los objetivos concretos definidos en la ficha "Objetivos e indicadores", expresando la dotación que se le asigna a cada uno de ellos, especificando las distintas partidas presupuestarias agrupadas por capítulos.

Bajo el epígrafe servicio, se pondrá el código del servicio o servicios presupuestarios que participen en la ejecución del programa.

En la siguiente columna, las partidas presupuestarias asociadas al objetivo.

En las columnas de "capítulo ...", se consignará la parte de la dotación de esa partida que se asigna al objetivo.

Las dotaciones resultantes para el conjunto de objetivos deberán coincidir con las dotaciones totales propuestas para el Programa.

Las dotaciones de los capítulos IV, VI y VII son directamente imputables a los objetivos del programa, a partir de las dotaciones propuestas para cada línea de subvención o ayuda en que se desglosa cada concepto o subconcepto de los capítulos IV y VII y para cada proyecto de inversión real del capítulo VI.

Con este fin, en las fichas de proyectos de inversión y de detalle de transferencias y subvenciones corrientes y de capital, deberá consignarse para cada proyecto y para cada línea de subvención o ayuda el correspondiente objetivo del programa (Fichas P97/PI-1 y P97/...).

Los Centros Gestores deberán determinar los criterios de imputación a objetivos de las dotaciones correspondientes a los capítulos I y II que no puedan imputarse de forma directa a los mismos, expresando en su caso el porcentaje de dotación total de la partida que se asigna a cada objetivo del Programa.

En lo que se refiere a las dotaciones del resto de capítulos, se consignarán bajo el epígrafe "Otros".

La asignación de partidas presupuestarias a objetivos se realizará a nivel de concepto o subconcepto en el caso de partidas de los capítulos IV y VII y a nivel de artículo en las restantes, a excepción de las partidas de los capítulos I y II que sean directamente imputables a objetivos concretos, que se asignarán según el nivel en que pueda efectuarse esta imputación directa.

Ficha "Resumen de asignación de dotaciones a objetivos": esta ficha se cumplimentará solo en caso de que en la ejecución del programa participe más de un centro gestor.

Para cada objetivo del programa, se resumirán las dotaciones presupuestarias agrupadas por servicios y capítulos.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL (CONCEPTO 131)

SECCION:

SERVICIO:

PROGRAMA:

NUMERO	CATEGORIA PROFESIONAL	NIVEL CONVENIO	TIEMPO DE CONTRATO	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL
TOTAL						

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97/G1-A
"PERSONAL LABORAL EVENTUAL (CONCEPTO 131)"**

Con esta ficha se pretende conocer las necesidades económicas para 1997 del personal laboral eventual, concepto 131 por programas.

Las columnas NIVEL CONVENIO y CATEGORÍA PROFESIONAL, se rellenarán de acuerdo con el Anexo-I del Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 77 de 2 de abril de 1996), que se transcribe a continuación:

A N E X O - I

NIVEL	DENOMINACIÓN CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN EXIGIDA
A	Técnicos titulados superiores	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente
B	Técnicos titulados medios	Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente
C	Técnicos Especialistas - Educador	B.U.P., Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente B.U.P., Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
D	Técnicos Auxiliares - Albañil -Almacenero -Auxiliar Agrario -Auxiliar de Mantenimiento -Auxiliar Sanitario -Auxiliar Técnico Educativo -Cocinero -Maquinista -Operador Transmisiones	Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente F.P. 1er Grado, rama Agraria o Diploma de Capataz Agrícola Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente F.P. 1 Rama Sanitaria Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente
E	Categoría única: Personal Subalterno y de Servicios; con los siguientes grupos de funciones: -Ayudante de Oficios -Pinche de Cocina -Personal Subalterno -Personal de Servicios	Certificado de Escolaridad Certificado de Escolaridad Certificado de Escolaridad Certificado de Escolaridad

En la columna Nº, se expondrán las necesidades de personal en cuantía.

En la columna TIEMPO DE CONTRATO se expondrá el número de meses que permanecerá este personal prestando servicios en la Administración Regional en el ejercicio de 1997.

Las columnas RETRIBUCIONES BÁSICAS y RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS, se evaluarán estas retribuciones en pesetas de 1996. La Dirección General de Presupuestos y Finanzas, una vez fijadas las cuantías por programas, actualizará las mismas a pesetas de 1997.

La columna TOTAL, recoge la suma de las columnas *Retribuciones Básicas* y *Retribuciones Complementarias*.

No se estima necesario calcular los costes de Seguridad Social que se evaluarán junto con el resto de conceptos de Capítulo I.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
 PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

FICHA P97/G1-B

HOJA Nº

GRATIFICACIONES AL PERSONAL (CONCEPTO 151)

SECCION:

PROGRAMA	CREDITO INICIAL LEY 13/96 (A)	GASTO PREVISTO A 31-12-96	CREDITO SOLICITADO 1997 (B)	DIFERENCIA (B-A)

Suplemento num. 3 del «B.O.R.M.» num. ... de ...

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA 97/G1-B
"GRATIFICACIONES AL PERSONAL (CONCEPTO 151)"**

Con esta ficha se pretende conocer las necesidades económicas para 1997 del concepto 151 "GRATIFICACIONES".

El procedimiento para cumplimentar la ficha es el siguiente:

En la columna PROGRAMA se relacionarán estos por el mismo orden en que aparecen en la vigente Ley de Presupuestos.

La columna CRÉDITO INICIAL se rellenará de acuerdo con la Ley de Presupuestos, consignándose las cantidades en miles de pesetas.

En la columna GASTO PREVISTO se estimará de forma aproximada las necesidades de cada programa hasta final del presente ejercicio.

La columna CRÉDITO SOLICITADO recogerá las necesidades para el ejercicio 1997 en pesetas 1996. La Dirección General de Presupuestos y Finanzas, una vez fijadas las cuantías por programas, actualizará las mismas a pesetas de 1997.

La columna DIFERENCIA recogerá de forma positiva o negativa (+ o -) la diferencia entre el crédito 1997 y el crédito 1996.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	FICHA P97/G2-A
PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997	HOJA N°

GASTOS FIJOS DEL CAPITULO II

SECCION:

SERVICIO:

PROGRAMA:

CONCEPTO	(1) EXPLICACION GASTO	(2) COSTE REAL 1996	(3) CLAUSULA REVISION	(4) OTRAS VARIACIONES	(5) PROPUESTA 1997
20	Arrendamientos				
202	Edificios y Otras Construcciones				
203	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				
21	Reparaci., Mantenim.y Conser.				
212	Edificios y Otras Construcciones				
213	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje				
224	Primas de Seguro				
224.00	Edificios y Locales				
224.01	Vehiculos				
224.08	Otro Inmovilizado				
227.09	Otro Riesgos				
225	Tributos				
225.00	Locales				
227.00	Limpieza y Aseo				
227.01	Seguridad				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P7/G2-A
"GASTOS FIJOS DEL CAPITULO II"**

El objeto de esta ficha es relacionar los gastos imputables a determinados conceptos presupuestarios de capítulo II, en los que, por derivar de contratos de tracto sucesivo, convenios, etc. es posible establecer el coste para el ejercicio de 1997 sin ningún margen de error (salvo circunstancias imprevistas).

Para cada programa gestionado por cada uno de los Servicios/Organismos de la Sección correspondiente, se relacionarán los gastos fijos imputables a, al menos, los siguientes conceptos:

- Arrendamientos
- Limpieza y Aseo
- Primas de Seguro
- Contratos de mantenimiento y conservación (edificios, maquinaria).
- Tributos
- Seguridad

Así como los gastos imputables a otros conceptos/subconceptos derivados de contratos, convenios o conciertos y en los que sea posible determinar con exactitud su coste para 1997.

El procedimiento para cumplimentar la ficha es el siguiente:

Dentro de cada concepto o subconcepto, se relacionarán en la columna **(1)** los distintos gastos previstos para el ejercicio de 1997. En el caso de gastos de arrendamientos, mantenimiento y conservación, limpieza y aseo y primas de seguro correspondientes a inmuebles, se especificará número de inventario del inmueble a que el gasto se refiere.

En la columna **(2)** se especificará el coste real de 1996 para cada uno de los gastos relacionados.

En la columna **(3)** se especificará el coste a añadir al coste de 1996 en concepto de cláusula de revisión de precios, en caso de que en el contrato esté prevista tal revisión.

En la columna **(4)** se especificarán aquellas variaciones positivas o negativas que supongan un mayor o menor coste para 1997.

La columna **(5)** será el resultado de sumar el coste de 1996, el importe por revisión de precios y las variaciones positivas o negativas.

En la ficha "explicativa de variaciones del capítulo II" se explicará:

- La causa u origen de estas variaciones positivas o negativas
- Si el presupuesto total de alguno de los conceptos o subconceptos incluidos en la ficha no puede obtenerse por la agregación de los gastos relacionados, por imputarse a estos conceptos o subconceptos otro tipo de gastos que no tienen la consideración de "fijos", en el sentido que hemos definido anteriormente.

SE CUMPLIMENTARA UNA FICHA PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS QUE GESTIONE CADA SERVICIO DE LA CONSEJERIA.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97/G2-B
"RESUMEN DE GASTOS DE CAPITULO II"**

El objeto de estas fichas es determinar la previsión para el ejercicio de 1997 para cada uno de los conceptos o subconceptos presupuestarios de capítulo II.

Para cada uno de los programas gestionados por cada servicio/organismo de la Consejería, se relacionarán los distintos conceptos o subconceptos presupuestarios (al máximo nivel de desagregación), de acuerdo con la estructura económica del Capítulo II.

En la columna **(1)** se indicará el concepto o subconcepto presupuestario.

En la columna **(2)** la ejecución correspondiente al ejercicio de 1995.

En la columna **(3)** la dotación inicial consignada en el presupuesto de 1996.

En la columna **(4)** la previsión de gasto a 31 de diciembre del actual ejercicio.

En la columna **(5)**, el porcentaje de variación entre la previsión de ejecución a 31/12/96 y la ejecución real del ejercicio de 1995.

En la columna **(6)**, se reflejarán los aumentos o disminuciones que sobre la previsión de gasto para el ejercicio de 1996, propone el Centro Gestor para obtener la dotación de 1997.

En la columna **(7)** se consignará la dotación propuesta para el ejercicio de 1997.

Las columnas **(8) y (9)**, mostrarán para cada uno de los conceptos o subconceptos relacionados, los porcentajes de variación entre la dotación propuesta para 1997 y la previsión de ejecución a 31/12/96 y la dotación inicial para el ejercicio de 1996, respectivamente.

SE CUMPLIMENTARA UNA FICHA PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS QUE GESTIONE CADA SERVICIO DE LA CONSEJERIA.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997	FICHA P97/G2-C HOJA N°
--	---------------------------

EXPLICATIVA DE VARIACIONES DEL CAPITULO II

SECCION: _____ SERVICIO: _____
PROGRAMA: _____

Empty area for the explanatory text of budget variations.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97/G2-C
"EXPLICACION DE VARIACIONES DEL CAPITULO II"**

El objeto de esta ficha es justificar las variaciones que registren tanto los conceptos o subconceptos de gasto que se incluyan en la ficha de gastos fijos, como las de los que se incluyen en la ficha de resumen de gastos.

Por tanto, las justificaciones en su caso se realizarán diferenciando dos partes:

1.- En primer lugar, se indicará la causa u origen de las variaciones positivas o negativas de los gastos imputables a los conceptos o subconceptos relacionados en la ficha de "Gastos fijos del Capítulo II".

También se indicará si a un determinado concepto o subconcepto se imputarán otros gastos que no tienen la consideración de fijos, por lo que el presupuesto total para el ejercicio de 1997 del concepto o subconcepto en cuestión no puede obtenerse por agregación de los gastos fijos que se le imputan.

2.-

A).- Para todos los conceptos o subconceptos de capítulo II, que habrán de incluirse en la ficha "Resumen de gastos de capítulo II", se explicará de forma concisa las causas que determinan la existencia de tasas de variación entre la previsión de gasto para el ejercicio de 1996 y la ejecución real de 1995 superiores al 4% (tasas de la columna 5), así como las causas que originan cualquier tasa de variación entre la propuesta para el ejercicio de 1997 y la previsión de gasto para el ejercicio de 1996 superiores al 0% (tasas de la columna 8).

No será necesario explicar estos incrementos en el caso de aquellos conceptos o subconceptos presupuestarios a los que se imputen exclusivamente gastos fijos, que habrán sido explicados en la primera parte de esta ficha.

B).- Para los subconceptos "Energía eléctrica", "Agua" y "Teléfono", se desglosará el coste previsto para 1997 por inmuebles, haciendo constar el número de inventario de dichos inmuebles.

C).- Para el subconcepto "Remuneraciones a agentes mediadores independientes", se explicarán los criterios utilizados para obtener la previsión de gasto para el ejercicio de 1997.

SE CUMPLIMENTARA UNA FICHA PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS QUE GESTIONE CADA SERVICIO DE LA CONSEJERIA.

DOTACIONES DE LOS CAPITULOS III, VIII Y IX

SECCION:
PROGRAMA:

SERVICIO:

CONCEPTO	DENOMINACION	DOTACION 1996	DOTACION 1997
TOTAL CAPITULO			

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES

SECCION:
PROGRAMA:

SERVICIO:

CONCEPTO	DENOMINACION	DOTACION 1996	PREV. 31/12/96	DOTACION 1987	P.R.E.	FINANCIACION
TOTAL CAPITULO IV						

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL

SECCION:
PROGRAMA:

SERVICIO:

CONCEPTO	DENOMINACION	DOTACION 1996	PREV. 31/12/96	DOTACION 1997	P.O.	P.D.R.	P.R.E.	FINANCIACION
TOTAL CAPITULO VII								

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS FICHAS P97/TC-1
"TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES" Y P97/TC-2 "TRANSFERENCIAS Y
SUBVENCIONES DE CAPITAL"**

El objeto de estas fichas es determinar el importe de las transferencias y subvenciones corrientes y de capital (Capítulos IV y VII) a incluir en el Presupuesto de Gastos.

Para cada Sección /Servicio/Programa y al máximo nivel de desagregación (concepto o subconcepto, según el caso) se expresarán las distintas transferencias o subvenciones previstas, indicando el concepto o subconcepto presupuestario, denominación, la dotación inicial consignada en el Presupuesto de 1996, la previsión de ejecución a 31 de diciembre de 1996, la dotación propuesta para 1997 y la financiación (códigos del Presupuesto de Ingresos).

Además para las fichas de capítulo IV se especificará el código P.R.E., y para las fichas de Capítulo VII se indicará el código P.D.R. (Programa de Desarrollo Regional), el código P.O. (Programa Operativo, para aquellas partidas financiadas con FEDER, FEOGA o F.S.E.), y el código P.R.E. (Plan de Reactivación Económica).

Por otra parte, la comparación de la dotación propuesta para 1997 y consignada en el Presupuesto de 1996, se realizará con independencia del código presupuestario e incluso del Programa en los que se incluyan en ambos ejercicios. Es decir, se realizará sin tener en cuenta si ha habido o no cambios de imputación presupuestaria de uno a otro ejercicio.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	FICHA P97/TC-3
PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997	HOJA N°

DETALLE DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

SECCION: SERVICIO: PROGRAMA:
 CONCEPTO/SUBCONCEPTO:

NUMERO (1)	DENOMINACION (2)	OBJETIVO (3)	DOTACION 1996 (4)	PREVISION 1997 (5)

NUMERO:

BENEFICIARIOS (6)	DESCRIPCION Y FINALIDADES (7)
NORMATIVA REGULADORA (8)	
CONVOCATORIA (9)	COFINANCIACION (10)

NUMERO:

BENEFICIARIOS (6)	DESCRIPCION Y FINALIDADES (7)
NORMATIVA REGULADORA (8)	
CONVOCATORIA (9)	COFINANCIACION (10)

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97/TC-3
"DETALLE DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES"**

El objeto de esta fichas es establecer de forma individualizada las líneas de subvención o ayudas que está previsto iniciar o continuar durante el ejercicio de 1997.

Cada línea describe el conjunto de actuaciones homogéneas y dotadas de unidad operativa que se vaya a realizar con cargo a cada uno de los conceptos/subconceptos presupuestarios durante 1997 y que supongan una entrega dineraria de la Comunidad a entidades públicas o privadas, o a particulares.

(No se contemplarán las transferencias entre los distintos agentes del Sector Público de la Comunidad de Murcia, que tengan asignación nominativa en el Presupuesto)

Para cada uno de los conceptos o subconceptos presupuestarios definidos en las fichas de transferencias y subvenciones corrientes y de capital, se especificará:

- (1) **Número:** número de orden de la línea de subvención o ayuda (01, 02,....)
- (2) **Denominación:** denominación de la línea, describiendo la actuación de forma concisa y a la vez suficientemente explicativa de su contenido.
- (3) **Objetivo:** código del objetivo presupuestario del Programa, a cuya consecución coadyuva la línea de entre los definidos en la ficha "Objetivos e Indicadores".

Asignando uno de los objetivos del Programa a cada una de las líneas de subvención o ayuda que se incluye en cada concepto o subconcepto de los capítulos IV y VII, obtenemos la dotación de estos capítulos que se imputa a cada objetivo del Programa.

De esta forma, si a todas las líneas de un mismo concepto o subconcepto se les asigna el mismo objetivo, se imputa a ese objetivo la dotación total de la partida correspondiente.

Si a las líneas se asignan objetivos diversos, la suma de anualidades previstas para el ejercicio de 1997 en las líneas con el mismo objetivo nos indicará que parte de la dotación total de la partida se imputa a cada uno de los objetivos del Programa.

- (4) **Dotación 1996:** dotación que se consignó en el Presupuesto de 1996 destinada a la línea.
- (5) **Dotación 1997:** dotación que se propone para el ejercicio de 1997 con destino a la línea de subvención o ayuda.

Para cada una de las líneas definidas, identificadas por un número de orden según hemos visto, se especificará:

- (6) **Beneficiarios:** indicar quienes son o pueden ser los beneficiarios de la subvención o ayuda, con una breve descripción de sus características.
- (7) **Descripción y finalidad:** de forma concisa se explicará la problemática a la que se pretende dar respuesta y las finalidades que persigue cada línea.
- (8) **Normativa Reguladora:** Relacionar la normativa por la que se regula la subvención o ayuda.
- (9) **Convocatoria:** indicar la fecha prevista de publicación de la convocatoria de la subvención.
- (10) **Financiación:** Importe de fondos propios y externos que financian la línea, detallando las cuantías y origen de estos últimos, así como el porcentaje de cofinanciación en su caso.

PROYECTOS DE INVERSIÓN

SECCION:

SERVICIO:

PROGRAMA:

ARTICULO:

(1) CODIGO	(2) DENOMINACION	(3) ANOS		(4) TIPO	(5) ENTRADA	(6) TITULARIDAD	(7) OBJETIVO	(8) F.D.R.	(9) F.OPERAT.	(10) P.R.E.	(11) ACTUALIDAD 87	(12) FINANCIACION	(13) MUNICIPIO	(14) CONCEPTO GASTO
		I	T											
TOTAL DOTACION PARA LA SECCION/SERVICIO/PROGRAMA/ARTICULO														

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97/IR-1 "PROYECTOS DE INVERSIÓN"

El objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de inversión previstos para 1997.

Podemos definir el proyecto de inversión como el conjunto de actividades coordinadas en las que se disponen de recursos humanos y materiales durante un período de tiempo limitado, y destinadas a un fin concreto: creación o adquisición de bienes o servicios de capital, adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y gastos de naturaleza inmaterial de carácter amortizable.

Cada proyecto se identifica mediante un código, que posibilita el seguimiento de su ejecución presupuestaria. Este código es inamovible durante toda la vida del proyecto.

Un mismo proyecto podrá ser ejecutado con cargo a diferentes aplicaciones presupuestarias. No obstante, si la actuación está bien definida y codificada lo normal es que se ejecute con cargo a una misma aplicación, a no ser que se produzcan modificaciones en las estructuras orgánicas de las Consejerías.

Los CAMPOS A CUMPLIMENTAR en la ficha, para cada uno de los proyectos de una misma sección/servicio/programa/artículo, son los siguientes:

- (1) **Código:** En el caso de proyectos a iniciar en el ejercicio de 1997, se asigna automáticamente por el sistema. Para los proyectos que se iniciaron en anteriores ejercicios, y que van a suponer gastos en el ejercicio de 1997, se consignará el código que tuviera asignado el proyecto con anterioridad.

Se recuerda que tanto los costes motivados por reformados, adicionales o liquidaciones como las expropiaciones deben imputarse al proyecto en cuestión y por tanto, mantenerse su numeración.

- (2) **Denominación:** descripción de la actuación inversora, de tal modo que permita hacerse una idea exacta de su contenido y finalidad.
- (3) **Años:** I= Inicio; T= Terminación. Años de inicio y finalización del proyecto.
- (4) **Tipo:** se consignará el código "A" para aquellos proyectos en los que por desconocer en el momento de la elaboración de las fichas las actuaciones concretas a desarrollar, deberán ser desagregados para su futura ejecución en proyectos concretos. Para aquellos proyectos perfectamente definidos en el momento de la elaboración, se consignará el código "P".

Se procurará incluir el menor número posible de proyectos de tipo "A". Se recuerda que en la fase de ejecución este tipo de proyectos permanecen bloqueados (no pueden realizarse gastos con cargo a los mismos), hasta que no se desagregan en proyectos concretos.

- (5) **Situación:** se consignará el código "I", "C", "T" o "L", según se trate de:

- Proyectos que se inician en el ejercicio de 1997 pero cuya terminación está prevista en un ejercicio posterior. Proyectos a iniciar (**I**).
- Proyectos que se iniciaron en un ejercicio anterior, y cuya finalización está prevista en un ejercicio posterior al de 1997. Proyectos en curso (**C**).
- Proyectos que iniciándose en un ejercicio anterior, o en el de 1997, está previsto que finalicen en el ejercicio de 1997. Proyectos a terminar (**T**).
- Proyectos ya finalizados, pero en los que todavía quedan obligaciones pendientes de pago, por lo que es necesario consignar dotaciones presupuestarias para la atención de dichos gastos (P.Ej. liquidaciones de obra) (**L**).

- (6) **Titularidad:** se consignará el código "O" o el código "C", según que la titularidad del bien que se vaya a adquirir o a construir con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma una vez finalizado sea transferida a otro Ente Público o no.

Se recuerda que todos los proyectos en los que se consigne el código "O", y por tanto esté prevista esta transferencia de titularidad, se imputarán necesariamente al artículo 65 del presupuesto de gastos "Inversiones gestionadas para otros entes públicos".

- (7) **Objetivo:** objetivo presupuestario al que coadyuva la realización del Proyecto, de entre los definido en la ficha "Objetivos e indicadores" del Programa en el que el proyecto se incluye.

Asignando uno de los objetivos del programa a cada uno de los proyectos de la partida (Sección/servicio/programa/artículo), obtenemos la dotación de capítulo VI que se imputa a cada objetivo del programa. Si a todos los proyectos se les asigna el mismo objetivo, se imputa a ese objetivo la dotación total de la partida. Si a los proyectos se les asignan distintos objetivos, la suma de anualidades de los proyectos de un mismo objetivo nos dará que parte de la dotación total de la partida se asigna a cada uno de los objetivos del programa.

- (8), (9) y (10) **P.D.R., P.Operat. y P.R.E.:** se consignarán los códigos P.D.R. (Programa de Desarrollo Regional), P. O. (Programa Operativo) y P.R.E. (Plan de Reactivación Económica) del proyecto.

- (11) **Anualidad 1997:** anualidad prevista para el ejercicio de 1997 con cargo a la aplicación presupuestaria en la que se incluye.

Se recuerda que esta anualidad debe incluir todos los gastos previstos del proyecto (adicionales, reformados, modificados, liquidaciones, terrenos, expropiaciones...).

Por esta razón, no debe presupuestarse en un código independiente el coste de los terrenos, sino que dicho coste debe presupuestarse en la anualidad del proyecto correspondiente.

En sentido inverso, resulta aconsejable la creación de un proyecto que recoja el importe total previsto de todas las retenciones que con cargo a la aplicación presupuestaria vayan a efectuarse en cumplimiento de la ley de conservación del Patrimonio Histórico, ya que si bien estas retenciones implican unas mayores necesidades presupuestarias, no puede decirse que puedan considerarse coste del proyecto.

- (12) **Financiación:** financiación del proyecto, expresada mediante los correspondientes códigos del Presupuesto de Ingresos, a los que se añaden otros dos códigos: "FP" Fondos Propios y "FPA" Fondos Propios afectados". Estos últimos son los fondos propios indisponibles por ser necesarios para recibir la financiación externa prevista en el proyecto.

Junto al código correspondiente se indicará la cifra prevista de financiación. La suma de las distintas fuentes de financiación habrá de coincidir con el importe total de la anualidad del proyecto:

- (13) **Municipio:** se indicará el código del municipio o municipios donde vaya a efectuarse la inversión, distribuyendo en caso de que existan varios municipios el importe total de la anualidad.

- (14) **Concepto Gasto:** se especificarán los conceptos de gasto asociados al proyecto, según los códigos de clasificación económica del capítulo VI, y el importe asignado a cada uno de ellos.

SE CUMPLIMENTARA UNA FICHA PARA TODOS LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN LA MISMA SECCION/ SERVICIO/ PROGRAMA Y ARTICULO.

CODIGOS MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA

CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO
30001	ABANILLA	30023	LIBRILLA
30002	ABARAN	30024	LORCA
30003	AGUILAS	30025	LORQUI
30004	ALBUDEITE	30026	MAZARRON
30005	ALCANTARILLA	30027	MOLINA DE SEGURA
30045	ALCAZARES, LOS	30028	MORATALIA
30006	ALEDO	30029	MULA
30007	ALGUAZAS	30030	MURCIA
30008	ALHAMA DE MURCIA	30031	OJOS
30009	ARCHENA	30032	PIJEGO
30010	BENIEL	30033	PUERTO LUMBRERAS
30011	BLANCA	30034	RICOTE
30012	BULLAS	30035	SAN JAVIER
30013	CALASPARRA	30036	SAN PEDRO
30014	CAMPOS DEL RIO	30044	SANTOMERA
30015	CARAVACA	30037	TORRE PACHECO
30016	CARTAGENA	30038	TORRES COTILLAS
30017	CEHEGIN	30039	TOTANA
30018	CEUTI	30040	OLEA
30019	CIEZA	30041	UNION, LA
30020	FORTUNA	30042	VILLANUEVA
30021	FUENTE ALAMO	30043	YECLA
30022	JUMILLA		

FEDER-CODIGOS PROGRAMA OPERATIVO (P.O.)

CODIGO	DENOMINACION
F.1.1.4	Acondicionamiento carreteras regionales.
F.1.3.1	Mejora de los puertos regionales.
F.1.6.1	Mejora de la infraestructura transporte terrestre.
F.2.2.1	Instalación servicio telefónico rural.
F.2.2.2	Electrificación rural.
F.3.1A.1	Infraestructura turística regional.
F.3.2.1	Restauración patrimonio histórico int. turístico.
F.4.1.1	Construcción y mejora de caminos rurales.
F.6.1.2	Planif.hidrol.abastecimiento agua y encauzamiento urbano.
F.6.3.1	Saneamiento y depuración.
F.6.4A.1	Investigación y desarrollo regional.
F.6.5.1	Constr., mejora y equip. red sanitaria regional.
F.7.1.3	Equipamientos educativos y de formación.
F.8.1.1	Seguimiento Programa Operativo.

FEOGA-O CODIGOS PROGRAMA OPERATIVO (P.O.)
--

CODIGO	DENOMINACION
0.1.1	Mejora de regadíos.
0.2.1	Mejora del medio natural y lucha contra la erosión.
0.2.2	Conservación y desarrollo de espacios naturales.
0.2.3	Ordenación y conservación de la vida silvestre.
0.3.1	Optimización del uso del agua y los fertilizantes.
0.3.2	Reestructuración del sector hortofrutícola.
0.3.3	Sanidad vegetal.
0.3.4	Sanidad animal.
0.3.5	Fomento comercialización y transform. de productos agrarios en régimen asociativo.

F.S.E.-CODIGOS PROGRAMA OPERATIVO (P.O.)

CODIGO	DENOMINACION
S.F.1	Formación Profesional-Educación.
S.F.2	Formación de investigadores.
S.F.3	Formación Ocupados.
S.F.4	Formación Profesional-Ocupacional (P.L.D.)
S.F.5	Formación Profesional-Ocupacional (Jovenes)
S.F.6	Formación Profesional-Ocupacional (Mujeres)
S.F.7	Formación Profesional-Ocupacional (Minusválidos)
S.C.1	Ayudas al Empleo (P.L.D.)
S.C.2	Ayudas al Empleo (Jovenes)
S.C.3	Ayudas al Empleo (Mujeres)
S.O.1	Asistencia técnica.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97/IR-2
"MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSION"**

El objeto de esta ficha es obtener información más amplia sobre cada uno de los proyectos incluidos en el Anexo de Inversiones Reales.

Para cada uno de los proyectos que se relacionan en la ficha "Proyectos de Inversión", se suministrará la siguiente información:

- A) OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CON LA ACTUACION:** de forma concisa se describirá la finalidad última del proyecto, sus características principales y la necesidad de su ejecución.
- B) DESGLOSE DEL COSTE DEL PROYECTO:** el coste total del proyecto vendrá dado por la suma de los siguientes conceptos: inversión realizada hasta el 31/12/1995+ inversión prevista hasta 31/12/96+ anualidad prevista para el ejercicio de 1997+ suma de anualidades futuras.

El concepto de inversión realizada puede resultar equívoco: en el momento de la elaboración de las fichas se conoce la parte de compromisos de gasto adquiridos con anterioridad al ejercicio de 1996, que no pudieron obligarse en su momento, por lo que se habrán incorporado a la anualidad del ejercicio de 1996. Sin embargo, puede que no se conozca con certeza la parte de los compromisos adquiridos en 1996 que no vayan a ser atendidos en dicho ejercicio y deban por tanto imputarse al ejercicio de 1997.

Por regla general en el concepto inversión realizada a 31/12/95 se computarán las obligaciones reconocidas hasta la fecha con cargo al proyecto, mientras que en los siguientes conceptos se trata de compromisos de gasto.

En todo caso, la distribución del coste total del proyecto en los distintos conceptos a que nos hemos referido queda a juicio del centro gestor, siempre teniendo en cuenta que el importe dado como compromiso en un ejercicio, no puede volver a imputarse como compromiso o obligación reconocida en otro ejercicio posterior (ello supondría duplicar costes)

Por otra parte, en caso de que el proyecto se ejecute con cargo a varias aplicaciones presupuestarias (hecho que debe ser excepcional), se indicará el coste a imputar a cada una de ellas para obtener el coste total.

- C) RELACIONAR LOS TIPOS DE GASTO QUE COMPORTA EL PROYECTO:** se marcará con una cruz los tipos de gasto que van a efectuarse para la anualidad de 1997.

Se establece la distinción entre inmovilizado material e inmaterial y entre gasto principal y gasto asociado. Esta última distinción supone que la contratación de personal laboral con cargo a inversiones y los contratos de asistencia técnica no pueden constituir por sí mismos un proyecto de inversión, sino que por el contrario, se justifican en la existencia de una obra, adquisición, elaboración de una aplicación informática etc. de la que deriva la necesidad de efectuar este tipo de contratos.

Por ello, en la columna "Gasto asociado" no podrá señalarse ninguno de sus apartados, si no se señala a la vez alguno o algunos de los enumerados en la columna "Gasto principal".

- D) EN EL CASO DE QUE EL PROYECTO SUPONGA LA NECESIDAD DE CONTRATAR PERSONAL LABORAL** deberá especificarse:

A) Personal a contratar. Se indicará la clase de personal que se pretende contratar y su categoría profesional. Por ejemplo "Un ingeniero forestal, nivel A"

B) Función a desempeñar en relación al Proyecto: descripción de la función a desempeñar de forma que pueda justificarse la contratación para la ejecución del proyecto en cuestión. Por ejemplo "Coordinación de la red de vigilancia y prevención de incendios forestales. Campaña Verano 1997".

C) Periodo de Contratación: período estimado de duración del contrato. Por ejemplo: "Del 01/05/97 al 30/09/97"

D) Coste de la contratación: Coste estimado total, seguridad social incluida, del contrato para 1997 y en su caso, para 1998.

E) EN CASO DE QUE EL PROYECTO CONSISTA EN ACTUACIONES DE CARACTER INMATERIAL, DETALLAR LAS ACTUACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU COSTE PREVISTO PARA 1997.

Se trata aquí de relacionar las principales actuaciones a desarrollar en la ejecución de los proyectos incluidos en el artículo 64 "Inmovilizado Inmaterial" y su coste previsto para el ejercicio de 1997.

F) PARA LOS BIENES CUYA TITULARIDAD SE VA A TRANSFERIR A OTRA ENTIDAD:

Indicar la entidad a la que se transferirá.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 1997

FICHA P97/RG-A
HOJA N°

RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA (A)

SECCION:

PROGRAMA:

SERVICIOS QUE PARTICIPAN:

CAPITULO	DOTACION 1997	DOTACION 1996	DIFERENCIAS 1997-1996	TASA VARIACION
I GASTOS DE PERSONAL				
II GASTOS B. CORRIENTES Y SERVICIOS				
III GASTOS FINANCIEROS				
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI INVERSIONES REALES				
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
VIII ACTIVOS FINANCIEROS				
IX PASIVOS FINANCIEROS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL				

RELACION DE MEDIOS PERSONALES

GRUPOS	INICIAL 1996	INICIAL 1997	VARIACION
ALTOS CARGOS			
EVENTUAL			
GRUPO A- TITULADO SUPERIOR			
GRUPO B-TITULADO MEDIO			
GRUPO C- ADMINISTRATIVO, T.ESPECIALISTA			
GRUPO D- AUXILIARES			
GRUPO E- SUBALTERNOS			
TOTAL			

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997	FICHA P97/RG-B
	HOJA N°

RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA (B)

SECCION:
PROGRAMA:
SERVICIOS QUE PARTICIPAN:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97/RG-A Y RG-B
"RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA (A y B)"**

El objeto de esta ficha es por un lado, obtener un resumen por capítulos de gasto de las dotaciones propuestas en cada programa para el ejercicio de 1997, comparando estas dotaciones con las dotaciones iniciales del presupuesto de 1996. Por otro lado, determinar los medios personales con que cuenta el programa, comparándolos con los efectivos de 1996.

El procedimiento para cumplimentar la ficha es el siguiente:

Para cada uno de los programas gestionados en la Sección (por uno o más servicios), se indicará la dotación propuesta para el ejercicio de 1997 para cada uno de los capítulos de gasto, la dotación inicial de 1996 y las diferencias entre estas dos magnitudes tanto en valores absolutos como en tasas de variación.

También se indicará el número de efectivos de personal del programa en 1997, según las agrupaciones que se incluyen en la ficha, el número inicial en 1996 y la variación entre los dos ejercicios en valores absolutos.

En la ficha B se justificarán las dotaciones propuestas para los capítulos III, IV, VI, VII, VIII y IX, indicando:

- Los compromisos ineludibles para el ejercicio de 1997 en virtud de Acuerdos, Convenios, Planes de Actuación suscritos o que habrán de suscribirse durante 1997, con especificación del concepto presupuestario al que afectan.
- Que tipo de nuevas actuaciones u objetivos se van a financiar con los aumentos de dotaciones propuestos, o a que nuevas circunstancias se deben estos aumentos.

SE CUMPLIMENTARA UNA FICHA POR PROGRAMA.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997	FICHA P97-RP HOJA N°
--	-------------------------

RELACION DEL PROGRAMA CON LA ESTRUCTURA DE 1996

PROGRAMA:

Equivale al programa de 1996:	Códigos
Es parte de los programas de 1996:	Códigos
Refunde los programas de 1996:	Códigos

OBSERVACIONES EN RELACION A LOS PROGRAMAS DE 1996

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97/RP
"RELACION DEL PROGRAMA CON LA ESTRUCTURA DE 1996"**

El objeto de esta ficha es describir la relación con los programas de 1996, de los programas que supongan alguna modificación en su denominación, adscripción orgánica, o bien que se creen a partir de programas anteriores por refundición o desagregación.

Se cumplimentará una ficha para cada uno de los programas que presenten alguna variación respecto a los de 1996.

En el apartado "Programa", se indicará el código y la denominación completa del programa que presenta variación.

En los apartados correspondientes, se indicará la relación del programa con los de 1996, según sea esta relación de equivalencia (por ejemplo para programas que únicamente cambien de denominación o codificación), o bien el programa se cree a partir de la desagregación o refundición de programas existentes en 1996. Se consignará la denominación completa de los correspondientes programas de 1996 y su código.

En el apartado "Observaciones" se razonará sucintamente la conveniencia de estas modificaciones y si existe algún cambio de adscripción orgánica.

Cuando sea posible y para el caso de programas creados a partir de la desagregación de uno o varios de los existentes en 1996, se indicarán los principales criterios de imputación de las dotaciones de gastos consignadas inicialmente en el ejercicio de 1996 del programa originario a los nuevos programas, a fin de facilitar la comparación homogénea entre las dotaciones de los programas en los ejercicios de 1996 y 1997.

SE CUMPLIMENTARA UNA FICHA PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS QUE PRESENTEN VARIACIONES RESPECTO A LOS DEL EJERCICIO DE 1996.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97/RS
"RESUMEN DE DOTACIONES PROPUESTAS POR SECCION U ORGANISMO"**

El objeto de esta ficha es obtener de forma resumida las dotaciones propuestas para el ejercicio de 1997 en cada sección presupuestaria, a partir de las dotaciones de los programas que gestiona.

Las dotaciones de los Organismos Autónomos se incluirán en ficha distinta de la que resume las dotaciones de la Consejería a que el Organismo esté adscrito.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P-97/I-1

Con independencia de que algunas Consejerías puedan confeccionar una ficha por cada Servicio, las fichas que deberán remitirse a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas incluirán las previsiones totales de cada Consejería u Organismo Autónomo.

- (1) y (2) El Concepto o subconcepto de ingresos, tendrá el código y la denominación incluidos en los Presupuestos para 1996, (o en su caso, los que aparecen como Anexo II de la presente Orden).

En el caso de que se trate de un nuevo concepto (o subconcepto), se indicará el artículo (o concepto) en que debe ser incluido, siendo el código posteriormente asignado por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

- (3), (4), (5) y (6) Los datos que deben aparecer en estas columnas serán facilitados a cada una de las Consejerías y OO.AA. por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.
- (7) Previsiones de cada Consejería u Organismo Autónomo sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos a 31 de diciembre de 1996.
- (8) Previsiones de cada Consejería u Organismo Autónomo para el ejercicio 1997.
- (9) En el caso de que las previsiones para 1997, supongan variaciones significativas (tanto al alza como a la baja) con respecto a 1996, deberá indicarse el motivo de dichas variaciones, incluyéndose las explicaciones pertinentes en hoja aparte.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P-97/I-2

Con objeto de realizar un adecuado seguimiento de las partidas de gastos cofinanciadas se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1. En el caso de que los créditos cofinanciados aparezcan incluidos en los capítulos IV y VII, se crearán distintos subconceptos en el caso de que haya actuaciones cofinanciadas y actuaciones financiadas exclusivamente con fondos propios.
2. En el caso de que la previsión inicial de ingresos para 1997 sea de 1.000 pts. y la cofinanciación no sea del 100%, la partida de gastos cofinanciada tendrá una dotación de 1.000 pts. más los fondos propios que se estime necesarios para hacer frente a los compromisos del ejercicio.

- (1) y (2) El concepto o subconcepto de ingresos tendrá el código y la denominación incluidos en los Presupuestos para 1996, (o en su caso, los que aparecen como Anexo II de la presente Orden).

En el caso de que se trate de un nuevo concepto (o subconcepto), se indicará el artículo (o concepto) en que debe ser incluido, siendo el código posteriormente asignado por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

- (3) Se indicará la normativa reguladores del ingreso correspondiente (Programa Operativo, Decreto, Orden, Convenio, etc...).
- (4) Los datos de esta columna serán facilitados por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.
- (5) Previsiones de cada Consejería u Organismo Autónomo sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos a 31 de diciembre de 1996.
- (6) Previsiones de cada Consejería u Organismo Autónomo para 1997.
- (7) Se indicarán los códigos de la Sección, Servicio, Programa y concepto o subconcepto de gastos cofinanciados.
- (8) En el caso de que la partida de gastos cofinanciada esté incluida en el capítulo VI, se indicará el número de proyecto/s de inversión.
- (9) Se incluirá la dotación presupuestaria total del subconcepto (en el caso de los capítulos IV y VII) o proyecto/s de inversión cofinanciados.
- (10) Se indicará el porcentaje de financiación externa.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997	FICHA P97-TL
	HOJA N°

PROPUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY

SECCION:

Empty space for the proposal text.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P97/TL
"PROPUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY"**

Esta ficha contendrá las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de la Ley de Presupuestos consideren procedentes las Consejerías.

Se distinguirá entre **"Propuesta de Modificación"** y **"Propuesta de Adición o Supresión"**.

La primera tiene por objeto introducir modificaciones en la redacción de alguno de los artículos o disposiciones de la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 1996. La Propuesta deberá contener el texto actual, y a continuación el nuevo texto que se propone.

La segunda tiene por objeto introducir un nuevo artículo o disposición en la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 1996, o suprimir por completo uno de sus artículos o disposiciones. La Propuesta deberá contener el texto completo del artículo o disposición que se propone adicionar o suprimir.

Todas las Propuestas deberán ser razonadas, debiendo exponer detalladamente los criterios jurídicos y/o de oportunidad que justifiquen la nueva redacción que se propone.

ANEXO VI

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA	P97-OC.1
SECCION:	
ORGANISMO:	PROYECTO DE PRESUPUESTOS 1997

CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES			
(En miles de pesetas)			
IMPORTE	DEBE	HABER	IMPORTE
	Existencias Iniciales	Existencias Finales	
	Mercaderias	Mercaderias	
	Materias Primas	Materias Primas	
	Productos Semiterminados	Productos Semiterminados	
	Productos Terminados	Productos Terminados	
	Compras	Ventas	
	Mercaderias	Mercaderias	
	Materias Primas	Productos	
	Productos Semiterminados	Servicios	
	Productos Terminados		
	Resultados de Operaciones Comerciales		
	Total	Total	

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA EMPRESA PUBLICA O ENTE:	P97-EP.1/1 PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997
---	---

P.A.I.F. APLICACIONES DE FONDOS	Miles de Pts.		
	PRESUPUESTO 1997	PREVISTO 1996	EJECUTADO 1995
1.- RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES			
2.- GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS			
3.- ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO			
a) Inmovilizaciones inmateriales			
b) Inmovilizaciones materiales			
c) Inmovilizaciones financieras			
c1) Empresas del grupo			
c2) Empresas asociadas			
c3) Otras Inversiones Financieras			
4.- ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS			
5.- REDUCCIONES DE CAPITAL			
6.- DIVIDENDOS			
7.- CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO			
a) Empréstitos y otros pasivos análogos			
b) De empresas del grupo			
c) De empresas asociadas			
d) De otras duedas			
e) De proveedores de inmovilizado y otros			
8.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
TOTAL APLICACIONES			
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)			

P.A.I.F. ORIGENES DE FONDOS	Miles de Pts.		
1.- RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES			
2.- APORTACIONES DE ACCIONISTAS			
a) Ampliación de capital			
b) Compensación para pérdidas			
3.- SUBVENCIONES DE CAPITAL			
a) De la Comunidad Autonoma			
b) De otras			
4.- DEUDAS A LARGO PLAZO			
a) Empréstitos y otros pasivos análogos			
b) De empresas del grupo y asociadas			
c) De otras empresas			
d) De proveedores de inmovilizado y otros			
5.- ENEJENACION DE INMOVILIZADO			
a) Inmovilizaciones inmateriales			
b) Inmovilizaciones materiales			
c) Inmovilizaciones financieras			
6.- ENEJENACION DE ACCIONES PROPIAS			
7.- CANCELAC. ANTICIP. O TRASPASO A CORTO DE INMOV.FINANC.			
TOTAL ORIGENES			
EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES (DISMINUCION DE CAPITAL CIRCULANTE)			

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA		P97-EP.1/2		
EMPRESA PUBLICA O ENTE:		PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997		
		Miles de Pts.		
P.A.I.F.	RECURSOS DE LAS OPERACIONES (Conciliación de Resultados)	PRESUPUESTO 1.997	PREVISTO 1.996	EJECUTADO 1.995
	RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO			
	MAS (+)			
	DOTACIONES A LAS AMORTIZACIONES Y PROVISIONES DE INMOVILIZ.			
	DOTACION A LA PROVISION PARA RIESGOS Y GASTOS (no circulante)			
	GASTOS DERIVADOS DE INTERESES DIFERIDOS			
	AMORTIZACION DE GASTOS DE FORMALIZACION DE DEUDAS			
	DIFERENCIAS DE CAMBIO NEGATIVAS			
	PERDIDAS EN ENAJENACIONES DE INMOVILIZADO			
	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DIFERIDO EN EL EJERCICIO			
	MENOS (-)			
	EXCESOS DE PROVISIONES DE INMOVILIZADO			
	EXCESOS DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS (no circulante)			
	INGRESOS DERIVADOS DE INTERESES DIFERIDOS			
	DIFERENCIAS DE CAMBIO POSITIVAS			
	BENEFICIOS EN LA ENAJENACION DE INMOVILIZADO			
	SUBVENCIONES DE CAPITAL TRASPASADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO			
	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ANTICIPADO EN EL EJERCICIO O CREDITO IMPOSITIVO GENERADO EN EL EJERCICIO POR COMPENSAC. PERDIDAS-			
	RESULTADO GENERADO POR LAS OPERACIONES (O APLICADO EN CASO NEGATIVO)			

P.A.I.F.	VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE					
	PRESUPUES 1.997		PREVISTO 1.996		SITUACION 1.995	
	AUMENTO	DISMINUC.	AUMENTOS	DISMINUC.	AUMENTOS	DISMINUC.
	1.- ACCION.POR DESEM.EXIGIDOS					
	2.- EXISTENCIAS					
	3.- DEUDORES					
	4.- ACREEDORES					
	5.- INVERS.FINANCIERAS TEMPORALES					
	6.- ACCIONES PROPIAS					
	7.- TESORERIA					
	8.- AJUSTES POR PERIODIFICACION .					
	TOTALES					
	VARIAC.DEL CAPIT.CIRCULANTE					

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA	P97-EP.2/1
EMPRESA PUBLICA O ENTE:	PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

BALANCE

Miles de Pts.

ACTIVO	PRESUPUESTO 1.997	PREVISTO 1.996	REAL 1.995
A) ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMB.NO EXIGIDOS			
B) INMOVILIZADO			
I.- GATOS DE ESTABLECIMIENTO			
II.- INMOVILIZACIONES INMATERIAL			
1. Gastos de investigación y desarrollo			
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares			
3. Fondo de Comercio			
4. Derechos de traspaso			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Anticipos			
7. Provisiones			
8. Amortizaciones			
III.- INMOVILIZACIONES MATERIALES			
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y maquinaria			
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario			
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso			
5. Otro inmovilizado			
6. Provisiones			
7. Amortizaciones			
IV.- INMOVILIZACIONES FINANCIERAS			
1. Participaciones en empresas del grupo			
2. Créditos a empresas del grupo			
3. Participaciones en empresas asociadas			
4. Créditos a empresas asociadas			
5. Cartera de valores a largo plazo			
6. Otros Créditos			
7. Depósito y fianzas constituidas a L.P.			
8. Provisiones			
V.- ACCIONES PROPIAS			
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			
D) ACTIVO CIRCULANTE			
II.- EXISTENCIAS			
1. Comerciales			
2. Materias Primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso y semideterminados			
4. Productos Terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos			
7. Provisiones			
III.- DEUDORES			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Empresas del grupo, deudores			
3. Empresas asociadas deudores			
4. Deudores varios			
5. Personal			
6. Administraciones Públicas			
7. Provisiones			
IV.- INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES			
1. Participación en empresas del grupo			
2. Créditos a empresas del grupo			
3. Participaciones en empresas asociadas			
4. Créditos a empresas asociadas			
5. Cartera de valores a corto			
6. Otros Créditos			
7. Depósitos y fianzas constituidas a corto plazo ..			
8. Provisiones			
V.- ACCIONES PROPIAS A CORTO PLAZO			
VI.- TESORERIA			
VII.- AJÚSTES POR PERIÓDIFICACION			
TOTAL ACTIVO			

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA	P97-EP.2/2
EMPRESA PUBLICA O ENTE:	PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

BALANCE

Miles de Pts

PASIVO	PRESUPUESTO	PREVISTO	REAL
	1.997	1.996	1.995
A) FONDOS PROPIOS			
I.- CAPITAL SUSCRITO			
II.- PRIMA DE EMISION			
III.- RESERVA DE REVALORIZACION			
IV.- RESERVAS			
1. Reserva legal			
2. Reservas para acciones propias			
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante			
4. Reservas estatutaria			
5. Otras reservas			
V.- RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
1. Remanentes			
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores			
3. Aportaciones de socios para compensacion de perdidas			
VI.- PERDIDAS Y GANANCIAS (Beneficio o pérdida)			
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			
1.- Subvenciones de capital			
2.- Diferencias positivas de cambio			
3.- Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios			
C) PROVISION PARA RIESGOS Y GASTOS			
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares			
2. Provisiones para impuestos			
3. Otras provisiones			
4. Fondo de reversion			
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO			
I.- EMISIONES DE OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES			
1. Obligaciones no convertibles			
2. Obligaciones convertibles			
3. otras deudas representadas en valores negociables			
II.- DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO			
III.- DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Deudas con empresas del grupo			
2. Deuda con empresas asociadas			
IV.- OTROS ACREEDORES			
1. Deudas representadas por efectos a pagar			
2. Otras deudas			
3. Fianzas y depositos recibidos a largo plazo			
V.- DESEMBOLSOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES NO EXISTENTES			
1. De empresas del grupo			
2. De empresas asociadas			
3. De otras empresas			
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO			
I.- EMISIONES DE OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES			
1. Obligaciones no convertibles			
2. Obligaciones convertibles			
3. otras deudas representadas en valores negociables			
4. Intereses de obligaciones y otros valores			
II.- DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO			
1. Prestamos y otras deudas			
2. Deuda por intereses			
III.- DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO			
1. Deudas con empresas del grupo			
2. Deuda con empresas asociadas			
IV.- ACREEDORES COMERCIALES			
1. Anticipos recibidos por pedidos			
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios			
3. Deudas representadas por efectos a pagar			
V.- OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES			
1. Administraciones publicas			
2. Deudas representadas por efectos a pagar			
3. Otras deudas			
4. Remuneraciones pendientes de pago			
5. Fianzas y depositos recibidos a corto plazo			
VI.- PROVISIONES PARA OPERACIONES DE TRAFICO			
VII.- AJUSTES POR PERIODIFICACION			
TOTAL PASIVO			

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA
EMPRESA PUBLICA O ENTE:

P97-EP.2/3
PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Miles de Pts

DEBE	PRESUPUESTO 1.997	PREVISTO 1.996	REAL 1.995
A) GASTOS			
1.- REDUCCION DE EXISTENCIAS DE PROD.TERM. Y EN C.FABRIC			
2.- APROVISIONAMIENTOS			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Otros gastos externos			
3.- GASTOS DE PERSONAL			
a) Sueldos, salarios y asimilados			
b) Cargas sociales			
4.- DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES DE INMOVILIZADO			
5.- VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO			
a) Variación de provisiones de existencias			
b) Variac.de provisiones y pérd. de créd.incobr.....			
c) Variacion de provisiones y perdidas de creditos incobrables			
6.- OTROS GASTOS DE EXPLOTACION			
a) Servicios exteriores			
b) Tributos			
c) Otros gastos de gestión corriente			
d) Dotacion al fondo de reversion			
I BENEFICIOS DE EXPLOTACION (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)			
7.- GASTOS FINANCIEROS Y GASTOS ASIMILADOS			
a) Por deudas con empresas del grupo			
b) Por deudas con empresas asociadas.....			
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados			
d) Perdidas de inversiones financieras			
8.- VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS			
9.- DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO			
II RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)			
III BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+AII-BI-BII)			
10.- VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INMOVILIZADO			
11.- PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO			
12.- PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCION.Y OBLIG.PROPIAS			
13.- GASTOS EXTRAORDINARIOS			
14.- GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERCICIOS			
IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)			
V BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV)			
15.- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES			
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15)			

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA EMPRESA PUBLICA O ENTE:	P97-EP.2/4 PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997
---	---

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Miles de Pts

HABER	PRESUPUESTO 1.997	PREVISTO 1.996	REAL 1.995
B) INGRESOS			
1.- IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS			
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios			
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas			
2.- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCT. TERM. Y EN CURSO			
3.- TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA EL INMOV.			
4.- OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones			
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos			
I PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)			
5.- INGRESOS DE PARTICIPACION EN CAPITAL			
a) En empresas del grupo			
b) En empresas asociadas			
c) En empresas fuera del grupo			
6.- INGRESOS DE OTROS VALORES NEG. Y DE CREDITOS ACT. INM			
a) De empresas del grupo			
b) De empresas asociadas			
c) De empresas fuera del grupo			
7.- OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS			
a) De empresas del grupo			
b) De empresas asociadas			
c) Otros intereses			
d) Beneficios en inversiones financieras			
8.- DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO			
II RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)			
III PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BI+BII-AI-AII)			
9.- BENEFICIOS EN ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO			
10.- BENEFICIOS POR OPERACIONES CON ACC. Y OBLIG. PROPIAS			
11.- SUBVENC. DE CAPITAL TRANSF. AL RESULTADO DEL EJERC.			
12.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
13.- INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS			
IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)			
V PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BV-AIII-AIV)			
VI RESULTADOS DEL EJERCICIO (PERDIDAS) (BV+A15)			

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA:	P97-EP.3/1
EMPRESA PUBLICA O ENTE:	PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	PRESUPUESTO 1.997	PREVISTO 1.996	EJECUTADO 1.995
CAPITULO			
I : GASTOS DE PERSONAL			
II : GASTOS BIENES CTES Y SERV.....			
III : GASTOS FINANCIEROS			
IV : TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
OPERACIONES CORRIENTES			
VI : INVERSIONES REALES			
VII : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
OPERACIONES CAPITAL			
OPERACIONES NO FINANCIERAS			
VIII : VARIACION ACTIVOS FINANC.			
IX : VARIACION PASIVOS FINANC.			
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO 1.997	PREVISTO 1.996	EJECUTADO 1.995
(+) DISMINUCION DE EXISTENCIAS			
(-) GASTOS ANTICIPADOS EN EL EJERCICIO .			
(+) GASTOS ANTICIP. EN EJERCICIOS ANTERIORES .			
(+) REDUCC. DE CAPITAL ó ADQUISIC. ACC. PROPIAS.			
(+) TRASPASO A CORTO PLAZO DEUDAS A L.P.			
(+) PROVIS. PARA RIESGOS Y GASTOS (no circulante)			
TOTAL AJUSTES AL PRESUP. DE GASTOS			

TOTAL GASTOS DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS			
TOTAL GASTOS (Aplicaciones).....			

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA	P97-EP.3/2
EMPRESA PUBLICA O ENTE:	PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	PRESUPUESTO 1.997	PREVISTO 1.996	EJECUTADO 1.995
CAPITULO			
III : TASAS Y OTROS INGRESOS.....			
IV : TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....			
V : INGRESOS PATRIMONIALES.....			
OPERACIONES CORRIENTES			
VI : ENAJENACION INVERS.REALES.....			
VII : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....			
OPERACIONES DE CAPITAL			
OPERACIONES NO FINANCIERAS			
VIII : VARIACION ACTIVOS FINANC.....			
IX : VARIACION PASIVOS FINANC.....			
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES PRESUP.			

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO 1.997	PREVISTO 1.996	EJECUTADO 1.995
(+) INCREMENTOS DE EXISTENCIAS.....			
(-) DOTACIONES PROVISIONES CIRCULANTE.....			
(+) APLICACIONES PROVISIONES DE CIRCULANTE.....			
(-) INGRESOS ANTICIPADOS EN EL EJERCICIO.....			
(+) INGRESOS ANTICIPADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.....			
(+) AUMENTOS DEL CAPITAL, FONDO SOCIAL ó APORTACIONES DE S.....			
(+) ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS.....			
(+) TRASPASO A CORTO DE INMOV.FINANCIERO.....			
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS			

TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS.....			
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....			
TOTAL INGRESOS (Origenes).....			

TOTAL INGRESOS (Origenes).....			
TOTAL GASTOS (Aplicaciones).....			
VARIACION FONDO DE MANIOBRA.....			
VARIAC.FONDO DE MANIOBRA según ORIG. y APLIC. de Fondos.....			

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA	P97-EP.3/3
EMPRESA PUBLICA O ENTE:	PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

DENOMINACION	PRESUP.97	PREVIS.96	REAL 95
10...14 Personal			
15 Incentivos al Rendimiento			
16 Cuotas,prstac.y gastos sociales			
Cap.I GASTOS DE PERSONAL			
20 Arrendamientos			
21 Repar.Mantenim.y Conservac.			
220 Material de Oficina			
221 Suministros			
222 Comunicaciones			
223 Transportes			
224 Primas de Seguro			
225 Tributos			
226 Gastos Diversos			
227 Trabajos a otras empresas			
23 Indemnizacion,razon servicio			
24 Gastos Publicaciones			
CAP.II GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS			
34 Depositos, fianzas y otros			
CAP.III GASTOS FINANCIEROS			
46 A Corporaciones Locales			
47 A Empresas			
48 A Familias e Instit.sin fines de Lucro			
CAP.IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
60 Invers.nueva en infr.y bienes uso gen.			
61 Invers.reposic.en infr.y bienes uso gen.			
62 Inv.nuev.asoc.al func.operat.de los serv.			
63 Inv.reposc.asoc.func.operat.de los serv.			
64 Gastos de invers.de caracter inmaterial			
CAP.VI INVERSIONES REALES			
76 A Corporaciones Locales			
77 A Empresas			
78 A Familias e Instit.sin fines de Lucro			
CAP.VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
83 Concesion de Prestamos fuera del S.P			
84 Constitucion de Depositos y Fianzas			
85 Adquisicion de Acciones dentro del S.P			
86 Adquisicion de Acciones fuera del S.P			
CAP.VIII ACTIVOS FINANCIEROS			
93 Devolucion de depositos y fianzas			
CAP.IX PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL GASTOS			

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA EMPRESA PUBLICA O ENTE:	P97-EP.3/4 PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997
---	---

DENOMINACION	PRESUP.97	PREVIS.96	REAL 95
30 Precios por ventas de bienes			
31 Precios por prestacion de servicios			
38 Reintegros			
39 Otros Ingresos			
Cap.III TASAS Y OTROS INGRESOS			
40 Del Sector Publico Estatal			
44 De Empr.Publ.y otros Entes de la C.A			
45 De la Comunidad Autonoma			
46 De Corporaciones Locales			
47 De Empresas Privadas			
48 De Familias e instituc.sin animo de lucro			
49 Del Exterior			
CAP.IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Intereses de Titulos y Valores			
51 Inter.de Anticipos y Prest.Concedidos			
52 Intereses de Depositos			
53 Dividendos y Participac. en Beneficios.			
54 Rentas de Bienes Inmuebles			
57 Resultados de Operac.Comerciales			
59.Otros Ingresos Patrimoniales			
CAP.V INGRESOS PATRIMONIALES			
60 De Terrenos			
61 De las demas Inversiones			
CAP.VI ENAJENACION DE INVERSIONES			
70 Del Sector Publico Estatal			
74 De Empr.Publ.y otros Entes de la C.A			
75 De la Comunidad Autonoma			
76 De Corporaciones Locales			
77 De Empresas Privadas			
78 De Familias e instituc.sin animo de lucro			
79 Del Exterior			
CAP.VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
83 Reint.de Prest.concedidos fuera del S.P			
84 Enajenacion de Acciones en el S.P			
85 Enajenac.de Acciones fuera del S.P			
86 Reintegros de Anticipos concedidos			
87 Remanente de Tesoreria			
CAP.VIII ACTIVIOS FIANANCIEROS			
91 Prestamos recibidos del interior			
CAP.IX PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL INGRESOS			

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA P97-EP.4/1 Hoja nº
 EMPRESA PUBLICA O ENTE: PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

OBJETIVOS

1.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS A LARGO PLAZO:

2.- OBJETIVOS A DESARROLLAR DURANTE 1997:

3.- ACTIVIDADES:

4.- INDICADORES DE RESULTADOS Y DE GESTION :

	1997	%S/	1996	%S/E	1995	%S/Realizado
a) Cifra de Ventas..						
b) Produccion:						
Unidad de Medida						

5.- MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS:

GRUPOS	Prevision 97	Previsión 96	Real 95	VAR. ABSOLUTA (1997-1996)
ALTOS CARGOS				
A. TIT.SUPERIOR				
B. TIT.MEDIO				
C. ADMINIS.Y ESPEC.				
D. AUXILIARES				
E. SUBALTERNOS				
SIN CALIFICAR				
TOTAL	0	0	0	0

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA EMPRESA PUBLICA O ENTE:	P97-EP.4/2 Hoja nº 1 PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1997
---	---

FICHA DE SUBVENCIONES RECIBIDAS		
---------------------------------	--	--

Origen de la Subvencion	PREVISION 1996	PREVISION 1997

FICHA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS			
----------------------------------	--	--	--

Numero(1)	Denominacion	PREVISION 1996	PREVISION 1997

NUMERO:	
----------------	--

BENEFICIARIOS(2)	DESCRIPCION Y FINALIDADES (3)
NORMATIVA REGULADORA(4)	
CONVOCATORIA(5)	COFINANCIACION (6)

NUMERO:	
----------------	--

BENEFICIARIOS	DESCRIPCION Y FINALIDADES
NORMATIVA REGULADORA	
CONVOCATORIA	COFINANCIACION

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA
EMPRESA PUBLICA O ENTE

P97-EP.4/3 Hoja nº
PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO
1997

**MEMORIA INDIVIDUALIZADA DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS Y CONCEDIDAS POR
OBJETIVOS EN 1997 (Miles/Ptas).**

1.- Subvenciones a Percibir:

2.- Subvenciones Concedidas:

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

P97-EP.4/5 Hoja nº

EMPRESA PUBLICA O ENTE

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO

1997

MEMORIA INDIVIDUALIZADA DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN 1997 (Miles/Ptas).

DENOMINACION DEL PROYECTO:

--